

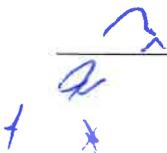


"ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	HECTOR LASES MINA
Registro Federal de Contribuyentes:	LAMH660926D78
Domicilio:	PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO, CÓDIGO POSTAL 76190
Expediente:	LIR2200005/15
Número o folios:	DF/RG/C/00654/2016
Fecha:	31 DE OCTUBRE DE 2016
Asunto:	SE LE DETERMINA EL CREDITO FISCAL QUE SE INDICA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 12:00 horas del 01 de febrero de 2017 el suscrito, Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio DF/RG/C/00654/2016 del 31 de octubre de 2016; mediante el cual se le determina el crédito que se indica a HECTOR LASES MINA como responsable solidario de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., toda vez que el contribuyente se ubicó en la hipótesis contemplada en el artículo 134, párrafo primero -fracción III- y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, en virtud de que, no se localizó en su domicilio ubicado en Paseo de Bonn 200-B, Tejeda, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190; ya que, Francisco Javier Acosta Maldonado, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; según constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0056/2017 del 02 de enero de 2017, expedida por el suscrito, con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017; los días 13, 17 y 20 de enero todos de 2017, se constituyó legalmente en el domicilio del contribuyente HECTOR LASES MINA antes referido y una vez cerciorado de que se encontraba en el domicilio correcto porque coincide con el domicilio señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Es una casa habitación con fachada de sillar color café, con puerta de metal color blanca, en la fachada tiene el número 200-B el cual es de metal color café, ubicado en la zona urbana y con uso de vivienda; al lado derecho (visto de frente) se encuentra una casa habitación de 2 plantas, con fachada de color beige con café, puerta de madera color café, en la planta baja tiene una ventana y en la planta alta tiene 2 ventanas y rejas de color negro; del lado izquierdo (visto de frente) esta una casa habitación marcada con el número 202 el cual es de metal, 2 portones de metal color blanco; y en frente al domicilio fiscal del contribuyente HECTOR LASES MINA se encuentra un inmueble de 2 plantas con fachada de tabique color gris y tiene una puerta pequeña de metal color negra y un portón para entrada de vehículos con rejas color negras con una cubierta de color bronce en la parte de abajo, en la fachada tiene el número 199 con números de metal, además se observa en la esquina de la calle una





placa que dice Paseo de Bonn, el inmueble corresponde al contribuyente antes referido está ubicado entre las calles Paseo de Paris y Paseo de Tejeda. No pudo notificar el multicitado oficio en razón de que el 13, 17 y 20 de enero todos de 2017, el Auditor acudió al domicilio del contribuyente HECTOR LASES MINA tocó la puerta en repetidas ocasiones y esperó un lapso de 10 minutos aproximadamente, pero no salió nadie del interior del domicilio, cabe mencionar que se observó que en la puerta de la entrada hay mucho polvo y varios volantes, documentos y correspondencia ya deteriorados por el tiempo, y por el lado derecho del inmueble hay una reja por donde se alcanza a visualizar el interior del domicilio del contribuyente HECTOR LASES MINA y este se observa deshabitado y con ramas muy grandes y sucio, por lo que el auditor se retiró del lugar..... Por lo anterior, con la finalidad de obtener información respecto al contribuyente HECTOR LASES MINA, el 13 de enero de 2017, el Auditor acudió al inmueble del vecino ubicado de enfrente del domicilio, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de 2 plantas, con fachada tabique blanco, tiene una puerta de metal color negra y un portón de herrería color negro con café, tiene 5 ventanas al frente y la puerta de entrada al interior de la casa es de vidrio con marco de metal color negro y en la fachada tiene el número 199 el cual es de metal, después de tocar la puerta, salió del interior del domicilio una persona de sexo femenino ante quien el Auditor en mención se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0056/2017 del 02 de enero de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Dicha persona se negó a proporcionar su nombre y manifestó que no traía ninguna credencial para identificarse, motivo por el cual, el Auditor procedió a describir su media filiación: de aproximadamente 70 años de edad, de 1.55 metros de altura, de tez blanca, ojos cafés claros, pelo corto color castaño, de complexión delgada y de nariz delgada, y ante la pregunta expresa del Auditor, manifestó no conocer a HECTOR LASES MINA, ni saber quien vive en el domicilio ubicado en Paseo de Bonn 200-B, Tejeda, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190, así mismo dijo que no tiene mucho tiempo de vivir ahí, por lo anterior, el Auditor se retiró de dicho domicilio. Así mismo, el Auditor acudió a tocar la puerta del inmueble vecino ubicado al lado derecho (visto de frente) del domicilio del contribuyente HECTOR LASES MINA, el cual tiene las siguientes características: casa habitación de 2 plantas, con fachada de color beige con café, puerta de madera color café, en la planta baja tiene una ventana y en la planta alta tienen 2 ventanas y tiene rejas de color negro, que después de tocar la puerta durante 10 minutos no salió nadie. El 17 de enero de 2017, el Auditor después de no haber localizado a HECTOR LASES MINA en su domicilio, y con la finalidad de obtener información respecto a dicho contribuyente, acudió al inmueble del vecino ubicado a tres casas del lado izquierdo (visto de frente) del domicilio, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de 2 plantas, con fachada en color blanca con café, puerta de metal color café y ventana de aluminio color blanco en la planta baja, en la planta alta tiene dos ventanas pequeñas del lado derecho y de lado izquierdo otra ventana, todas de aluminio color blanco y en la fachada tiene el número 206 el cual es de metal; después de tocar la puerta, salió del interior del domicilio una persona de sexo femenino ante quien el Auditor en mención se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0056/2017 del 02 de enero de 2017 expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de



Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Dicha persona se negó a proporcionar su nombre y manifestó no traer ninguna credencial para identificarse, por lo que el Auditor describió su media filiación: aproximadamente de 65 años de edad, de 1.50 metros de estatura, tez morena clara, ojos negros, pelo largo color cano, complexión robusta y nariz chata. Y ante la pregunta expresa del Auditor, manifestó no conocer a HECTOR LASES MINA, ni saber quien vive en el domicilio ubicado en Paseo de Bonn 200-B, Tejada, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76190, así mismo dijo que hace como un mes deshabitaron dicho domicilio, por lo anterior, el Auditor se retiró del lugar. Así mismo, el Auditor acudió al inmueble vecino marcado con el número 204, ubicado al lado izquierdo (visto de frente) del domicilio de HECTOR LASES MINA, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de dos plantas con fachada en color blanco con guinda, en los techos tiene teja roja, tiene ventanales de aluminio color latón, al frente tiene rejas de metal color negro, y la puerta de entrada al interior del inmueble es de madera color blanca; procedió a tocar la puerta, durante un lapso de 10 minutos pero no salió nadie.----- Finalmente, el 20 de enero de 2017, el Auditor después de no haber localizado a HECTOR LASES MINA en su domicilio, con la finalidad de obtener información respecto a dicho contribuyente, acudió al inmueble del vecino ubicado a dos casas del lado derecho (visto de frente) del domicilio, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de dos plantas, con fachada en color blanca, tiene tres ventana en la planta baja y dos ventanas pequeñas en la planta alta, todas de herrería de color blanco, la puerta de la entrada al interior de la casa es de metal color negro y tiene rejas de metal color blanco; después de tocar la puerta por un lapso de 10 minutos no salió nadie del interior del domicilio, razón por la cual, el Auditor se retiró de dicho domicilio, en virtud de lo anterior el Auditor acudió al inmueble vecino ubicado a cuatro casas del lado izquierdo del domicilio del contribuyente HECTOR LASES MINA, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de 2 plantas, con fachada en color verde y en la misma tiene plasmado el número 208, tiene puerta de metal color café y rejas de metal color verde y dos ventanas de aluminio de color dorado y en la planta alta tiene dos ventanales de aluminio de color dorado; después de tocar la puerta, salió del interior del domicilio una persona del sexo masculino ante quien el Auditor en mención se identificó con la citada constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0056/2017 del 02 de enero de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Dicha persona manifestó no tener identificación y se negó a proporcionar su nombre, por lo que el Auditor describió su media filiación: De aproximadamente 67 años de edad, de 1.80 metros de altura, tez blanca, ojos café claros, pelo corto color cano, de complexión delgada y nariz mediana. Y ante la pregunta expresa del Auditor manifestó no conocer a HECTOR LASES MINA y no saber quién ocupa el domicilio ubicado en Paseo de Bonn 200-B, Tejada, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190. Lo anterior, tal y como consta en las Actas Circunstanciadas Uno, Dos y Tres, levantadas el 13, 17 y 20 de enero del 2017, a folios del 27702 al 27705 y 27746, del 27707 al 27709, 27711 Y 27712 y del 27713 al 27717, respectivamente, por Francisco Javier Acosta Maldonado, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafo primero y décimo



sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero, fracción I -inciso d-, primer párrafo-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, V, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; así como en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, emito el siguiente:-----

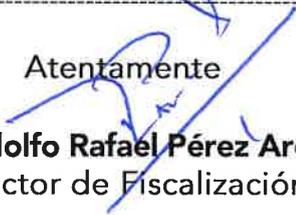
-----ACUERDO-----

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio DF/RG/C/00654/2016 del 31 de octubre de 2016, emitido por el suscrito en mi carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a HECTOR LASES MINA, mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica como responsable solidario de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V.-----

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, y la regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, fíjese por quince días hábiles consecutivos, el documento antes referido en los estrados de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.-----

Tercero.- Cúmplase.-----

Atentamente


Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

RNH/JMA/fjam



"ACTA DE NOTIFICACIÓN-FIJACIÓN POR ESTRADOS"
DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	HECTOR LASES MINA
Registro Federal de Contribuyentes:	LAMH660926D78
Domicilio:	PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO, CÓDIGO POSTAL 76190
Expediente:	LIR2200005/15
Número o folios:	DF/RG/C/00654/2016
Fecha:	31 DE OCTUBRE DE 2016
Asunto:	SE LE DETERMINA EL CREDITO FISCAL QUE SE INDICA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 12:00 horas del 01 de febrero de 2017, estando constituido en las instalaciones de los estrados de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja de la Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico de esta ciudad, Código Postal 76000; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo del 01 de febrero de 2017, emitido por el suscrito; procedo a fijar en los estrados de esta Dirección de Fiscalización y a publicar en la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo de quince días hábiles consecutivos, el oficio DF/RG/C/00654/2016 del 31 de octubre de 2016, emitido por el suscrito a HECTOR LASES MINA; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero, fracción I -inciso d)-, primer párrafo) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, V, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre del 2004, y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente. Conste.

Atentamente

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

RJH/JMA/fjam



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Santiago de Querétaro, Qro., 31 de octubre de 2016

Asunto: Se le determina el crédito fiscal que se indica

HECTOR LASES MINA

Tesorero del Consejo de Administración

PROTECTO PARTES, S.A. de C.V.

Paseo de Bonn 200-B

Santiago de Querétaro, Qro.

Código Postal 76190

Esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracción I, II -; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero -fracción I, incisos b) y d)-; Novena, párrafos primero y cuarto -fracción I, inciso a) y Décima, párrafo primero -fracciones I y II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009; en relación con la cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015; así como de conformidad con los artículos Noveno, párrafo primero -fracciones VII y VIII- de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, párrafo primero -fracción IV-, 6, párrafo primero -fracción III-, 30 último párrafo y 31, párrafo primero -fracciones I, II, V, VII, XVII y XVIII-

...2

[Handwritten signature and initials]

NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 2

del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; 8, párrafo primero -fracción V- y 10, párrafos primero y segundo -fracción I-, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; así como en los artículos 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo inciso d)-; 42, párrafo primero; 48, párrafos primero -fracción IX- y último, 50, 51 y 63, del Código Fiscal de la Federación, vigente; y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, párrafo primero -fracción II- del citado Código Fiscal de la Federación; procede a fincarle la Responsabilidad Solidaria, en su carácter de Tesorero del Consejo de Administración, respecto al crédito fiscal determinado a la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado y como retenedor de las siguientes contribuciones federales Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Con base en los hechos y omisiones consignados en el Oficio de Observaciones DF/RG/00569/2010 del 01 de julio de 2010, el cual fue notificado legalmente el 05 de julio de 2010 a Arturo Lasas Mina, en su carácter de Representante Legal, de la contribuyente revisada PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., en donde se hizo constar el análisis y desglose de cada una de las irregularidades que se describen de cada impuesto; por lo que posteriormente, esta Dirección de Fiscalización expidió el oficio DF/RG/001045/2010 del 08 de diciembre de 2010, que contiene la determinación de las contribuciones y sus accesorios a cargo de la contribuyente revisada PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., oficio que fue notificado legalmente el 15 de diciembre de 2010, a ARTURO LASES MINA, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., en el domicilio fiscal ubicado en Abraham Lincoln 16 Felipe Carrillo Puerto, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76138.

En virtud que la contribuyente revisada PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., no cumplió con el pago como sujeto directo en materia del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta y como retenedor en materia del Impuesto Sobre la Renta, recargos y multas, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, determinados en el oficio de liquidación DF/RG/001045/2010 del 08 de diciembre de 2010, ni tampoco garantizó el interés fiscal, dentro del plazo que se le concedió para tal efecto de conformidad con el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2010; la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (en lo subsecuente, la Dirección de Ingresos), procedió a hacer efectivo el cobro del referido crédito fiscal mediante oficio N.C./012/2011 del 05 de enero de 2011, -girado por el C.P. VICTOR JIMENEZ ROJO, en ese entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-, en el cual ordenó se practicara el Embargo Precautorio a PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., en su domicilio fiscal ubicado en Abraham Lincoln 16, Felipe Carrillo Puerto, Querétaro, Qro.,

...3

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 3

Código Postal 76138.

Con el fin de dar cumplimiento con el requerimiento de pago y embargo contenido en el oficio N.C./012/2011 del 05 de enero de 2011, girado por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos a PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador-Ejecutor adscrito a la citada Dirección de Ingresos, con constancia de identificación D.I./D.N. Y C. 004/2011 (expedida por el entonces titular de la Dirección de Ingresos, con vigencia del 03 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011), dicho Notificador-Ejecutor, el 11 de enero de 2011 (previo citatorio dejado el 10 anterior a José Antonio Pérez Botello, en su carácter de tercero, con cargo de encargado de la negociación de la contribuyente revisada), se constituyó legalmente en el domicilio fiscal de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., requirió la presencia del Representante Legal de dicha contribuyente y al no estar presente, el Notificador-Ejecutor, entendió la diligencia con José Antonio Pérez Botello en su carácter de tercero, con cargo de encargado de la negociación de la contribuyente revisada, quien se identificó con credencial para votar folio 0000040813232 expedida por el Instituto Federal Electoral, con quien levantó Acta de Embargo Precautorio en la que se hizo constar el embargo de los siguientes bienes: Cuenta bancaria 0019691462 a nombre de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., en la Institución Bancaria Banorte; vehículo marca Volkswagen línea pointer sub-línea Pick Up, serie 9BWEC05XX5P088398, motor UDH353382, modelo 2005, color blanco, placas SY94523; y, el predio ubicado en Calle Abraham Lincoln 16, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el folio real 258544 a nombre de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V.

Los bienes mencionados fueron designados por el ejecutor actuante, en tanto que la persona con quien se entendió la diligencia se negó a señalar bienes, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal de la Federación

En los autos del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 146/2011-III, promovido por José Antonio Pérez Botello, el 01 de febrero de 2011, el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro, negó la suspensión provisional respecto del embargo precautorio del bien inmueble ubicado en Calle Abraham Lincoln 16, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el folio real 258544, toda vez que José Antonio Pérez Botello, no acreditó el interés jurídico para solicitar la suspensión puesto que las pruebas documentales que exhibió obraban en copia simple, además de que el embargo precautorio efectuado por la Dirección de Ingresos respecto del bien inmueble citado, era un acto consumado.

...4



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 4

En virtud del embargo efectuado a PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., el entonces titular de la Dirección de Ingresos, mediante oficio DI/00111/2011 del 14 de enero de 2011, solicitó a Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), el bloqueo de la cuenta bancaria 0019691462 a nombre de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., así como la puesta a disposición de los saldos existentes en dicha cuenta. En relación a ello, el Sub Gerente Jurídico de dicha Institución Bancaria, mediante oficio DI/00111/2011 del 20 de enero de 2011, informó que se bloqueó la cuenta bancaria de referencia, la cual reportaba un saldo de \$942.42 y no puso a disposición de la Dirección de Ingresos ninguna cantidad. Bloqueo de cuenta que fue notificado a PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., en su domicilio fiscal ubicado en Abraham Lincoln 16, Felipe Carrillo Puerto, Querétaro, Qro., a través del Oficio DI/00257/2011 del 28 de enero de 2011, notificado legalmente el 03 de febrero de 2011 a Arturo Jiménez Mejía, en su carácter de tercera persona relacionada con la negociación, quien se identificó con credencial para votar folio 0000150779170 expedida por el Instituto Federal Electoral (previo citatorio dejado el día anterior con Diego Salazar Pérez, quien manifestó ser tercero relacionado con la negociación y se identificó con credencial para votar folio 0722042533272 expedida por el Instituto Federal Electoral).

Y mediante oficio DI/00133/2010 del 17 de enero de 2011, el entonces Director de Ingresos, solicitó a quien en ese entonces fungía como Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, la inscripción del embargo efectuado sobre el bien inmueble sito en Calle Abraham Lincoln 16, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el folio real 258544, quedando registrado dicho gravamen el 19 de enero de 2011.

El Juez Cuarto de Distrito del Estado de Querétaro, en los autos del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 145/2011-II, promovido por Arturo Lasas Mina, en su carácter de apoderado legal de la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., otorgó la suspensión provisional del embargo precautorio efectuado por la Dirección de Ingresos, motivo por el cual, la Autoridad Federal ordenó mantener las cosas en el estado en que se encontraban, es decir, no sustraer cantidad alguna de las cuentas bancarias y permitir a la quejosa el libre manejo de la misma; no adjudicar a terceros el vehículo marca Volkswagen, línea pointer, sub línea Pick Up, serie 9BWE05XX5P088398, motor UDH353382, modelo 2005, color blanco, placas SY94523; así como el predio ubicado en Calle Abraham Lincoln 16, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el folio real 258544 a nombre de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V.

Por lo anterior, a través del oficio DI/00996/2011 del 11 de marzo de 2011, el entonces Director de Ingresos solicitó a Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), el levantamiento del embargo de la cuenta bancaria 0019691462 abierta en dicha Institución a nombre de PROTECTO PARTES, S.A., respondiendo la Sub Gerente Jurídico de dicha Institución mediante oficio DI/00996/2011 del 22 de

...5



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR220005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 5

marzo de 2011, que se había efectuado el desbloqueo de la citada cuenta bancaria; con oficio DI/0999/2011 del 11 de marzo de 2011, dirigido al Representante legal de PROTECTO PARTES, S.A. de C.V., girado por el entonces Director de Ingresos, se comunicó a dicha contribuyente la Revocación del embargo precautorio efectuado el 11 de enero de 2011, oficio que fue notificado a Octavio Valencia Trejo en su carácter de tercera persona (previo citatorio dejado un día antes con la misma persona), en el domicilio fiscal de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., y con diverso DI/01001/2011 del 11 de marzo de 2011, solicitó al entonces titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se cancelara el gravamen registrado en el inmueble ubicado en Calle Abraham Lincoln 16, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el folio real 258544.

El Juez Cuarto de Distrito, negó la suspensión definitiva dentro del incidente de suspensión derivado del Juicio de Amparo 146/2011-II, promovido por José Antonio Pérez Botello, respecto del embargo del bien inmueble sito en Calle Abraham Lincoln 16, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el folio real 258544, toda vez que el quejoso no logró acreditar su interés jurídico.

Mediante oficio NC/205/2011 del 11 de marzo de 2011, suscrito por el entonces Director de Ingresos, se ordenó el Requerimiento de pago y embargo a PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., en su domicilio fiscal ubicado en Abraham Lincoln 16, Felipe Carrillo Puerto, Querétaro, Qro., Código Postal 76138; oficio que fue notificado el 16 de marzo de 2011 (previo citatorio dejado el 15 anterior a Octavio Valencia Trejo, en su carácter de tercero) y con motivo de la notificación del oficio referido, Ernesto Sanjuanero Palacios, en su carácter Notificador-Ejecutor adscrito a la citada Dirección de Ingresos, con constancia de identificación D.I./D.N. Y C. 013/2011 (expedida por el entonces titular de la Dirección de Ingresos, con vigencia del 03 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011); levantó Acta de embargo precautorio a Octavio Valencia Trejo, haciendo constar dicho Notificador-Ejecutor que trabó embargo precautorio sobre el inmueble ubicado en Calle Abraham Lincoln 16, Zona Industrial Benito Juárez, con clave catastral 140100109053029 inscrito en el registro público de la propiedad y de comercio bajo el folio real 256544; cuenta bancaria 0019691462 a nombre de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., en la Institución Bancaria Banorte y sobre el vehículo marca volkswagen, línea Pointer modelo 2005, color blanco, número de serie 9BWEL05XX5P088398, placas SY94523, sin verificar su estado físico y funcionalidad por no tenerlo a la vista al momento.

El 03 de noviembre de 2011, el Juzgado Sexto de Distrito del Centro auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, dictó sentencia en la cual sobreseyó el juicio de amparo 701/2011-IV promovido por J. Antonio Pérez Botello, respecto del embargo efectuado el 16 de marzo de 2011, sobre el inmueble sito en Calle Abraham Lincoln 16, Zona Industrial Benito Juárez, al no demostrar el quejoso su interés jurídico de forma fehaciente.

...6



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 6

El 30 de enero de 2012, el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro, dictó sentencia en el juicio de amparo 146/2011-III, sobreseyendo el juicio de garantías promovido por José Antonio Pérez Botello, respecto del embargo efectuado el 16 de marzo de 2011, sobre el inmueble sito en Calle Abraham Lincoln 16, Zona Industrial Benito Juárez, al no demostrar el quejoso su interés jurídico de forma fehaciente; resolución que quedó firme mediante acuerdo del 27 de febrero de 2012.

La sentencia dictada el 03 de noviembre de 2011, por el Juzgado Sexto de Distrito del Centro auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, en la cual se sobreseyó el juicio de amparo 701/2011-IV promovido por J. Antonio Pérez Botello, respecto del embargo efectuado el 16 de marzo de 2011, sobre el inmueble sito en Calle Abraham Lincoln 16, Zona Industrial Benito Juárez y que se refirió en párrafos anteriores; fue revocada por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito; Órgano Colegiado que concedió el amparo y protección de la justicia federal a José Antonio Pérez Botello y determinó dejar insubsistente el embargo efectuado sobre el bien inmueble citado.

A fin de dar cumplimiento con la sentencia dictada por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito referida en el párrafo anterior, el entonces titular de la Dirección de Ingresos emitió el oficio DI/03192/2012 del 18 de junio de 2012, que dirigía a José Antonio Pérez Botello, mediante el cual dejaba sin efectos el embargo efectuado sobre el inmueble sito en Calle Abraham Lincoln 16, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. Dicho oficio fue notificado el 19 de junio de 2012, a José Antonio Pérez Botello, al constituirse el Notificador-Ejecutor en el domicilio ubicado en calle Petra de Mallorca, número 5, colonia Bosques del Acueducto, Querétaro, Qro., con la entrega de dicho documento a Angélica Hernández Mérida, quien se identificó con credencial para votar con folio 0000040807228 expedida por el Instituto Federal Electoral y quien manifestó ser esposa del destinatario del oficio, previo citatorio dejado un día anterior con la misma persona. Y también notificado a PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., en su domicilio fiscal ubicado en Abraham Lincoln 16, Felipe Carrillo Puerto, Querétaro, Qro. C.P. 76138, el 20 de junio de 2012, mediante la entrega del oficio a María de Jesús Pérez Hernández, quien se identificó con credencial para votar con folio 0422040103081 expedida por el Instituto Federal Electoral y manifestó ser tercera persona relacionada con la negociación, previo citatorio dejado un día anterior con esa misma persona.

Así mismo, a fin de dar cumplimiento con la ejecutoria emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito citada, mediante oficio DI/03231/2012 del 03 de julio de 2012, el entonces Director de Ingresos solicitó a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, la liberación del gravamen inscrito sobre el inmueble ubicado en calle Abraham Lincoln 16, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., cancelación que quedó efectuada el 17 de julio de 2012.

...7



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 7

El 31 de mayo de 2012, la Primera Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, emite sentencia en el juicio de nulidad 691/11-09-01-6/164/12-PSA-2, mediante la cual se reconoció la VALIDEZ de la resolución impugnada contenida en el oficio DF/RG/001045/2010 del 08 de diciembre del 2010, mediante el cual la Dirección de Fiscalización referida, determinó un crédito fiscal en cantidad de \$786,645.00, por concepto de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, actualizaciones, recargos y multas por el ejercicio fiscal del 2006.

El 06 de marzo de 2013, el Primer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Sexto Circuito, en el juicio de amparo 247/2012, promovido por PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., en contra de la sentencia del 31 de mayo de 2012, dictada en el juicio de nulidad 691/11-09-01-6/164/12-PSA-2, negó la suspensión de la ejecución del acto reclamado solicitada por la parte quejosa.

Por último, en relación con el juicio de nulidad 691/11-09-01-6/164/12-PSA-2, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, resolvió sobreseer el juicio de garantías promovido por PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., en contra de la sentencia del 31 de mayo de 2012, dictada por la Primera Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que se ha venido refiriendo.

Con motivo de los hechos narrados anteriormente y en virtud de que el crédito fiscal que la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas, determinó a cargo de PROTECTO PARTES, S.A. de C.V., no estaba debidamente garantizado, toda vez la cuenta bancaria 0019691462 a nombre de PROTECTO PARTES, S.A. de C.V., en la Institución Financiera BANORTE, S.A., reportaba un saldo de \$942.42 pesos y el vehículo marca Volkswagen línea pointer modelo 2005, color blanco, serie 9BWELOSXX5P088398, placas SY94523, no había sido puesto a disposición de la Dirección de Ingresos y se desconocía el estado físico y mecánico del mismo (bienes descritos que habían sido embargados en la diligencia del 16 de marzo de 2011); el entonces Director de Ingresos, emitió el oficio DI/00414/2014 del 22 de enero de 2014, mediante el cual ordenaba la ampliación del embargo diligenciado el 16 de marzo de 2011.

Para dar cumplimiento con lo ordenado en el oficio de ampliación de embargo referido en el párrafo anterior, el 24 de enero de 2014, Ernesto Sanjuanero Palacios, Notificador adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se constituyó en el domicilio fiscal de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., ubicado en Abraham Lincoln 16, Felipe Carrillo Puerto, Querétaro, Qro., C.P. 76138, y una vez cerciorado de encontrarse en el domicilio correcto por la nomenclatura de la calle y por el número exterior visible en el inmueble, fue atendido por

...8

NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 8

Angélica Pérez Hernández, quien se identificó con credencial para votar folio 0000124247845 expedida por el Instituto Federal Electoral y manifestó ser contadora de la empresa AEROMETAL, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes ER111027GN8, informando al Notificador que PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., ya no se encontraba en ese domicilio ya que ahora era ocupado por AEROMETAL, S.A. DE C.V.

En virtud de que PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., no cumplió con el pago del crédito fiscal a su cargo determinado en la resolución contenida en el oficio DF/RG/001045/2010 del 08 de diciembre de 2010, no garantizó el interés fiscal ni tampoco fue localizada en el último domicilio que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes a fin de ser requerida de pago; la Dirección de Ingresos, giró oficios a distintas dependencias a fin de obtener alguna información relativa a PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., y así poder garantizar y exigir el pago del referido crédito fiscal.

Los oficios emitidos por la Dirección de Ingresos, son los siguientes:

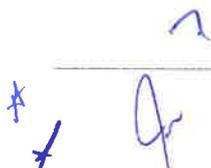
1.- Oficio DI/DNC/00092/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido al titular del Padrón y Censos de la Comisión Nacional de Aguas de Querétaro. Dio contestación mediante oficio DI/DNC/0009/2014 del 25 de febrero de 2014, informando que no se encontró registrado ningún contrato a nombre de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V.

2.- Oficio DI/DNC/00093/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido al Subgerente del Área de Fiscalización, Delegación XXIII INFONAVIT. Dio contestación mediante diverso XXIII/QRO/INFONAVIT/086/2014 del 20 de febrero de 2014, a través del cual informó que PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., tiene domicilio en Abraham Lincoln 16, Carrillo Puerto, Código Postal 76138, Querétaro, Qro.

3.- Oficio DI/00563/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado. Dio contestación mediante tarjeta informativa TPGP0214-1 del 06 de febrero de 2014, comunicando no tener información de la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V.

4.- Oficio DI/00564/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido a Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. La Dirección de Adquisiciones dio contestación informando que no existía registro alguno de la contribuyente buscada en su padrón de proveedores.

...9





NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 9

5.- Oficio DI/00565/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado. Dio contestación mediante oficios SDUAOP 0085/2014 y DJ-0067/2014 F-7508, 7509 y 7529, del 10 y 14 de febrero de 2014, respectivamente, informando que en sus registros no se encontró registro alguno a nombre de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V.

6. Oficio DI/00566/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido a la Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Bajío, Zona Querétaro. Dio contestación mediante oficio DJZQ/00061/2014 del 05 de febrero de 2014, informando que en su base de datos no se encontró registro alguno a nombre de la contribuyente buscada.

7.- Oficio DI/00567/2014 del 31 de enero de 2014 dirigido a la Dirección General de la S.C.T., en el Estado de Querétaro. Dio contestación mediante oficio C.SCT.721.408.02.074/2014 del 10 de febrero de 2014 informando que en la base de datos consultada en el sistema institucional de autotransporte federal no se encontró registró a nombre de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V.

8.- Oficio DI/00568/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido al Director de Prevención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el Estado de Querétaro, Qro. Dio contestación con oficio SSC/DP/MP/0250/2014 del 10 de febrero de 2014, informando que no se encontró registro de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V.

9.- Oficio DI/00570/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Qro. Dio contestación mediante oficio SAY/917/2014 del 13 de febrero de 2014, informando que se encontró el siguiente domicilio de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., Abraham Lincoln 16, Zona Industrial Carrillo Puerto, Qro.

10.- Oficio DI/00571/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro. Dio contestación mediante oficio SSPM/DJ/978/2014 del 28 de febrero de 2014, a través del cual informó que dicha Secretaría no cuenta con base de datos de personas morales por lo que no se tiene información de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V.

11.- Oficio DI/00572/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro. Dio contestación mediante oficio SF/CNF/512/2014 del 05 de febrero del 2014, informando que como domicilio de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., se localizó el ubicado en Abraham Lincoln 16, Zona Industrial Carrillo Puerto, Qro.

...10



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 10

12.- Oficio DI/001081/2014 del 26 de febrero de 2014, dirigido al Secretario de Seguridad Pública Municipal de Querétaro. Dio contestación mediante oficio SSPM/DJ/1402/2014 del 04 de marzo de 2014, informando que dicha Secretaría no cuenta con una base de datos de personas morales por lo que no tenían información de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V.

Cabe mencionar que Ernesto Sanjuanero Palacios, Jorge Francisco Dircio Santoyo y José David Aboytes García, Notificadores adscritos a la Dirección de Ingresos, los días 03 de marzo, 14 y 23 de julio de 2014, respectivamente, realizaron en las fechas indicadas una verificación física al domicilio fiscal de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., ubicado en Abraham Lincoln 16, Zona Industrial Carrillo Puerto, Qro., levantando para tal efecto Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio, en la que hicieron constar que la contribuyente buscada no se localizó en el domicilio, toda vez que en los días en que cada uno de ellos acudió al domicilio fiscal de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., se cercioraron de encontrarse en el domicilio correcto lo cual corroboraron por la nomenclatura de la calle y por el número visible exterior pintado en la pared, y los tres días, fueron atendidos por quien dijo llamarse Angélica Pérez Hernández, quien se identificó con credencial para votar folio 0000124247845 expedida por el Instituto Federal Electoral y manifestó que PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., ya no se localizaba en dicho domicilio desde hacía aproximadamente dos años, toda vez que actualmente era ocupada por la empresa AEROMETAL, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes AER111027GN8, exhibiendo copia simple de Solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.

Mediante oficio SIARA SFINQRODI/2014/000007 del 03 de junio de 2014, la Dirección de Ingresos solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que proporcionará la información relativa al número, tipo, saldo y ubicación de todas las cuentas bancarias a nombre de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V. En relación a ello, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitió el oficio 214-3/OOM-5534834/2014 del 30 de julio de 2014, anexando fotocopia de los escritos enviados por Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) y Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, mediante los cuales informaron a dicha Comisión que a nombre de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., se localizaron las cuentas 0019691462 y 2822054, respectivamente, las cuales a esa fecha presentaban un saldo de \$0.00 pesos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, párrafo primero, fracción III, tercer párrafo, inciso d) del Código Fiscal de la Federación vigente, se le dan a conocer a HECTOR LASES MINA, en su carácter de Tesorero del Consejo de Administración de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., los hechos u omisiones detectados en la revisión, en su carácter de Responsable solidario, ya que según consta en la escritura pública 88617 de 26 de marzo de 2007. otorgada ante la fe del

...11



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 11

licenciado Alejandro Esquivel Macedo, Notario Público Titular de la Notaria número 8 de este Partido judicial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil 27044-1 del 09 de marzo de 2007 de esta Demarcación, en la que se designó como Tesorero del consejo de Administración de dicha sociedad; cargo que ha desempeñado desde la de la asamblea señalada hasta la fecha de emisión del presente oficio, en virtud de que en los archivos del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del partido judicial de Querétaro y de esta Dirección de Fiscalización, no existe documento alguno que lo desacredite de dicho cargo; por lo que fungió como Tesorero del Consejo de Administración de esa contribuyente durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2006, mismo que fue sujeto a revisión por parte de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al amparo de la solicitud de información y documentación GAD2200011/09, contenida en el oficio DF/RG 0174/2009 del 07 de julio de 2009, girado por el entonces Director de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de referencia, Lic. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, a la contribuyente visitada PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., oficio que fue notificado legalmente el 09 de julio de 2009, a Arturo Lasas Mina en su carácter de Representante Legal de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V.

Ahora bien, considerando la información que se encuentra en el expediente abierto a nombre de la contribuyente revisada PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., en esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos del artículo 63, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente; se hace constar que la contribuyente mencionada no fue localizada en razón de que desocupó el local donde tenía su domicilio fiscal ubicado en Abraham Lincoln 16, Felipe Carrillo Puerto, Querétaro, Qro., Código Postal 76138, sin presentar aviso de cambio de domicilio correspondiente ante el Registro Federal de Contribuyentes, en términos del artículo 27, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 29 párrafo primero -fracción IV, párrafo primero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, después de que se le notificó el oficio DF/RG/01045/2010 del 08 de diciembre de 2010, que contiene el Crédito Fiscal a su cargo -como sujeto directo en materia del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, y como retenedor, en materia de Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006-, y antes de que éste se hubiera cubierto en su totalidad o quedado sin efectos; por lo que esta Autoridad procede a determinar el crédito fiscal a cargo de HECTOR LASES MINA, como Responsable Solidario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo inciso d)- del citado Código Fiscal de la Federación, vigente, según consta en la Escritura Pública Número 88,617 del 26 de marzo de 2007, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 8, de este

...12



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 12

partido judicial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 27044-1 del 09 de mayo del 2007, se constituyó la sociedad mercantil denominada PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., y se le designó como Tesorero del Consejo de Administración de dicha sociedad anónima; cargo que desempeñó desde el 01 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre del 2006; en virtud de que en los archivos que obran tanto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, no existe documento alguno que lo desacredite de dicho cargo, por lo que fungió como Tesorero de esa contribuyente durante los meses de enero a diciembre de 2006, comprendidos en el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006; el cual fue sujeto a revisión por parte de esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al amparo del oficio de solicitud de información y/o documentación DF/RG 0174/2009 del 07 de julio de 2009, expediente GAD2200011/09, girado por el entonces Director de Fiscalización Rodolfo Rafael Pérez Arenas, a la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., oficio que fue notificado legalmente el 09 de julio de 2009 a Arturo Lasas Mina, en su carácter de Representante Legal de esa contribuyente.

Mediante oficio DF/RG/C/01027/2015 del 15 de diciembre de 2015, girado por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización, de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se le otorgó a HECTOR LASES MINA, el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., y se le notificó el desglose del Crédito Fiscal que dicha contribuyente tiene pendiente de pagar. Dicho oficio fue notificado legalmente el 09 de marzo de 2016, por estrados de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicado en la planta baja, en Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico de esta ciudad, Código Postal 76000, no obstante que en el oficio antes referido, se le concedió a HECTOR LASES MINA, Responsable Solidario, el plazo de veinte días para que manifestara lo que a su derecho conviniera; por lo que a la fecha de emisión del presente, dicho contribuyente no ha presentado los documentos con los cuales desvirtuara tal carácter, por lo anterior, se concluye lo siguiente:

CONSIDERANDO ÚNICO

En virtud de que HECTOR LASES MINA, en su carácter de Responsable Solidario (Tesorero del Consejo de Administración) de la contribuyente PROTECTO PARTES, S. A. de C. V., no presentó documentos que desvirtuaran tal carácter y; la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., no presentó los documentos, libros o registros contables que desvirtuaran las irregularidades consignadas en el Oficio de Observaciones DF/RG/00569/2015 del 01 de julio de 2010, notificado legalmente el 05 de julio del 2010 al C. ARTURO LASES MINA, en su carácter de Representante Legal

...13



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 13

de la contribuyente, dentro del plazo previsto en el artículo 48 párrafo primero, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 2o, párrafo primero -fracción XI- de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, ordenamientos vigentes, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dichos preceptos legales, se tienen por consentidos los hechos u omisiones consignados en términos del artículo 48, párrafo primero -fracción VI, segundo párrafo- del Código Fiscal de la Federación, por lo cual se reseñan a continuación:

**I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA: DE LAS PERSONAS MORALES.
Ejercicio: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006.**

Del análisis realizado a los movimientos auxiliares del catálogo, facturas de ingresos expedidas por el contribuyente a la documentación comprobatoria de compras y gastos, pólizas de egresos y balanzas de comprobación, documentación correspondiente al ejercicio 2006 y proporcionada por el C. Arturo Lases Mina, Representante Legal de la contribuyente revisada PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., mediante escritos recibidos en esta Dirección de Fiscalización los días 13, 21 y 27 de agosto del 2009 y 20 de enero de 2010; se conoció que la citada contribuyente, obtuvo y registró en la cuenta "400-0000 VENTAS" de los Movimientos Auxiliares del Catálogo, ingresos derivados de su actividad de prestación de servicios relacionados con el recubrimiento y protección contra la corrosión en partes metálicas en cantidad de \$4'073,379.00, cantidad considerada en el Papel de Trabajo que proporcionó a esta Autoridad relativo a la determinación del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2006, denominado "Resultado Fiscal 2006", misma cantidad que manifestó como ingresos acumulables para efectos de Impuesto Sobre la Renta, en la declaración complementaria del ejercicio 2006, que presentó vía internet el 07 de marzo de 2009.

Asimismo, en relación a las deducciones, se conoció que la citada contribuyente manifestó en la declaración complementaria a que se hizo referencia en el párrafo anterior, deducciones en cantidad de \$3'960,502.00, misma que consideró en su Papel de Trabajo que proporcionó a esta Autoridad relativo a la determinación del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2006, denominado "Resultado Fiscal 2006"; al respecto, después de considerar las declaraciones de ISR Retenciones por Salarios (mayo a noviembre 2006) y por Servicios Profesionales (junio a septiembre 2006), presentadas a esta Autoridad mediante escritos recibidos el 22 de septiembre, el 20 de octubre y el 26 de noviembre todos de 2010; se señala que de dicha cantidad no procede la deducción de \$48,820.91 correspondiente a los gastos efectuados por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado registrados en la cuenta "501-0100 SUELDOS Y SALARIOS" de los Movimientos Auxiliares del Catálogo en los meses de octubre a diciembre de 2006; y tampoco

...14



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 14

procede la deducción de \$38,982.45 correspondiente a los gastos efectuados por concepto de servicios profesionales registrados en la cuenta "501-1500 HONORARIOS PROFESIONALES" de los Movimientos Auxiliares del Catálogo en los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2006; toda vez que por dichos gastos no se enteró el Impuesto Sobre la Renta que se retuvo, según se asienta y detalla en el Apartado de retenciones del Impuesto Sobre la Renta de la presente resolución, el cual por economía procesal y en obvio de repeticiones se tiene por reproducido en el presente Apartado como si a la letra estuviera insertado, requisito establecido en el artículo 31, primer párrafo, fracción V, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en el 2006.

En virtud de lo anterior, las deducciones procedentes para efectos del Impuesto Sobre la Renta son en cantidad de \$3'872,698.64

Ahora bien, considerando lo anterior, esta Autoridad procede a determinar el Impuesto Sobre la Renta no pagado correspondiente al ejercicio revisado, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio 2006. Al respecto, y de conformidad con el artículo 20, décimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, para la determinación de la contribución, las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaran a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaran a la unidad inmediata superior.

EJERCICIO 2006	
CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES	4,073,379
(-) DEDUCCIONES AUTORIZADAS	3,872,699
(=) UTILIDAD FISCAL	200,680
(-) PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	134,246
(=) RESULTADO FISCAL	66,434
(*) TASA (ART. 10 PRIMER PÁRRAFO LISR)	29%
(=) IMPUESTO DEL EJERCICIO	19,266
(*) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.4298
(=) IMPUESTO A CARGO ACTUALIZADO A OCTUBRE DE 2016	27,546
PARTE ACTUALIZADA	8,280

...15



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 15

*La tasa del 29% que se aplica, es con fundamento en el artículo 10º primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio revisado; en relación con lo establecido en la fracción II inciso a) del artículo Segundo de las Disposiciones de Vigencia Temporal de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 2005, del Decreto que Reforma, Adiciona, Deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley del Impuesto al Activo y establece los subsidios para el empleo y para la nivelación del ingreso, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 1o. De diciembre de 2004.

A) PAGOS PROVISIONALES

Del análisis realizado a las facturas expedidas; a los registros auxiliares; a los libros diario y mayor; a la balanza de comprobación; a los estados de cuenta de Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta 0019691462, abiertas a nombre del contribuyente revisado; a las declaraciones informativas de razones por las cuales no se realiza el pago, y a la declaración normal del ejercicio 2006, presentada el 07 de junio del 2007; documentación correspondiente al ejercicio 2006 y proporcionada por el C. Arturo Lases Mina, Representante Legal de la contribuyente revisada PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., mediante escritos recibidos en esta Dirección de Fiscalización los días 13, 21 y 27 de agosto del 2009 y 20 de enero de 2010; se conoció que no efectuó los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta por los meses de enero a diciembre del 2006, no obstante estar obligado a ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14 primer párrafo, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en el 2006.

Lo anterior, en virtud de que del estudio y análisis efectuado a la documentación citada en el párrafo anterior, se conoció que PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., obtuvo y registró en la cuenta "400-0000 VENTAS" de los Movimientos Auxiliares del Catálogo, ingresos derivados de su actividad de prestación de servicios relacionados con el recubrimiento y protección contra la corrosión en partes metálicas, en cantidad de \$4'073,379.00, cantidad considerada como ingresos en el Papel de Trabajo que proporcionó a esta Autoridad relativo a la determinación del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2006, denominado "Resultado Fiscal 2006", y que manifestó como ingresos acumulables para efectos de Impuesto Sobre la Renta, en la declaración complementaria del ejercicio 2006, que presentó vía internet el 07 de marzo de 2009; mismos ingresos que en términos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en el 2006, son nominales para efecto de los pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio que nos ocupa.

...16

NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 16

Asimismo, se conoció en base a lo manifestado en la declaración del ejercicio 2004, misma que obra en el expediente abierto en esta Dirección de Fiscalización a nombre de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., considerada de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, vigente, que el coeficiente de utilidad para determinar los pagos provisionales de los meses de enero y febrero de 2006 es de 0.0973; y en base a los datos de la declaración anual del ejercicio 2005 presentada el 07 de junio del 2007, que el coeficiente de utilidad para determinar los pagos provisionales de los meses de marzo a diciembre de 2006 es de 0.0606; coeficientes que se determinaron de conformidad con lo previsto en la fracción I del primer párrafo del artículo 14, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en el 2006, esto es, dividiendo la utilidad fiscal entre los ingresos nominales, como se indica a continuación:

Utilidad Fiscal 2004	227,829	
-----	-----	(=) 0.0973
Ingresos Nominales 2004	2'341,558	

Utilidad Fiscal 2005	200,132	
-----	-----	(=) 0.0606
Ingresos Nominales 2005	3'303,508	

Derivado de lo anterior, esta Autoridad procede a determinar los pagos provisionales del impuesto sobre la renta que la contribuyente revisada no efectuó, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio revisado, únicamente para efectos del cobro de la actualización, los recargos y la multa, previstos en los artículos 17-A primer párrafo, 21 primer y segundo párrafos, 70 primer párrafo y 81 fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio 2006. Al respecto, y de conformidad con el artículo 20, décimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, para la determinación de la contribución, las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaran a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaran a la unidad inmediata superior.

...17





NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 17

Ejercicio 2006 Mes	Ingresos Nominales	Coefficiente de Utilidad	Utilidad Estimada	Perdida ejercicio Anterior	Utilidad Estimada	Tasa *	Impuesto a Cargo	Pagos Anteriores	Pagos Efectuados	Impuesto a cargo	factor de Actualización	Impuesto Actualizado	Parte Actualizada
Enero	337,709	0.0973	32,858	134,246	0	29%	0	0	0	0	0.0000	0	0
Febrero	713,735	0.0973	69,445	134,246	0	29%	0	0	0	0	0.0000	0	0
Marzo	1'079,022	0.0606	65,389	134,246	0	29%	0	0	0	0	0.0000	0	0
Abril	1'411,041	0.0606	85,509	134,246	0	29%	0	0	0	0	0.0000	0	0
Mayo	1'751,596	0.0606	106,147	134,246	0	29%	0	0	0	0	0.0000	0	0
Junio	2'062,466	0.0606	124,985	134,246	0	29%	0	0	0	0	0.0000	0	0
Júlio	2'415,370	0.0606	146,371	134,246	12,125	29%	3,516	0	0	3,516	1.0391	3,653	137
Agosto	2'801,786	0.0606	169,788	134,246	35,542	29%	10,307	3,516	0	6,791	1.0339	7,021	230
Septiembre	3'119,347	0.0606	189,032	134,246	54,786	29%	15,888	10,307	0	5,581	1.0235	5,712	131
Octubre	3'437,950	0.0606	208,340	134,246	74,094	29%	21,487	15,888	0	5,599	1.0191	5,706	107
Noviembre	3'804,971	0.0606	230,581	134,246	96,335	29%	27,937	21,487	0	6,450	1.0138	6,539	89
Diciembre	4'073,380	0.0606	246,847	134,246	112,601	29%	32,654	27,937	0	4,717	1.0079	4,754	37
Total										32,654		33,385	731

* Tasa utilizada de conformidad con lo establecido en el artículo 14, primer párrafo, fracción III, en relación con el artículo 10, primer párrafo, ambos de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en el 2005 y con el artículo Segundo Transitorio, primer párrafo, fracción II, inciso a), del Decreto que Reforma, Adiciona, Deroga y Establece Diversas Disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley del Impuesto al Activo y Establece los Subsidios para el Empleo y para la Nivelación del Ingreso, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 01 de diciembre de 2004.

B) DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO, EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR.

...18

[Handwritten signature and initials]



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 18

De la revisión y análisis efectuado al Diario General, Balanzas de Comprobación, Pólizas de Egresos, Movimientos Auxiliares de Catálogo de Gastos por concepto de Nóminas, documentación correspondiente al ejercicio 2006 y proporcionada por el C. Arturo Lasas Mina, Representante Legal de la contribuyente revisada, mediante escritos recibidos en esta Dirección de Fiscalización los días 13, 21 y 27 de agosto del 2009 y 20 de enero de 2010; se conoció que efectuó pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en cantidad de \$576,074.50, registrados en la cuenta "501-0100 SUELDOS Y SALARIOS" de los movimientos auxiliares del catálogo, respecto de los cuales retuvo Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$30,477.65, que registró en la cuenta "202-3000 ISPT" de los movimientos auxiliares, de dicha cantidad enteró de manera espontánea \$4,280.64 correspondiente a los meses de enero a agosto de 2006.

Al respecto, una vez iniciadas las facultades de comprobación por parte de esta Autoridad, el C. Arturo Lasas Mina, Representante Legal de la contribuyente revisada PROTECTO PARTES,S.A. DE C.V., mediante escritos recibidos el 22 de septiembre el 20 de octubre y 26 de noviembre todos de 2010, proporcionó declaraciones de ISR Retenciones por Salarios y los recibos bancarios de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos Federales correspondientes, mediante los cuales entera de manera extemporánea no espontánea el Impuesto Sobre la Renta retenido en los meses de mayo a noviembre 2006, en cantidad de \$23,207.

En virtud de lo anterior, la contribuyente no ha enterado el Impuesto Sobre la Renta que retuvo por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en cantidad de \$7,721, correspondiente al mes de diciembre de 2006, no obstante la obligación establecida en el artículo 113 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 6o, cuarto párrafo, fracción I, y 26 primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en 2006.

El Impuesto Sobre la Renta retenido registrado y el no enterado actualizado al mes de noviembre de 2010, se detalla por mes en el siguiente recuadro; al respecto, y de conformidad con el artículo 20, décimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, para la determinación de la contribución, las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaran a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaran a la unidad inmediata superior.

...19



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 19

Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado											
2006	Tipo de póliza	Impuesto Sobre la Renta Retenido							Factor Actualización	ISR Retenido No Enterado Actualizado	
		Registrado en la Cuenta 202-3000 ISPT				Entero Espontáneo	No Enterado	Entero Extemporáneo			No Enterado
		Póliza		Concepto	Importe						
		No.	Fecha								
Enero	Egresos	20	13/01/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina	259.35	778	0	0	0	0	
		39	20/01/06	ISPT Ing Arturo Lasas Mina	259.35						
			27/01/06	ISPT Ing Arturo Lasas Mina	259.35						
Total Enero					778.05						
Febrero	Egresos	8	03/02/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina	259.35	1,037	0	0	0	0	
		26	10/02/06	ISPT Ing Arturo Lasas Mina	259.35						
		47	17/02/06	ISPT Vicente Resendiz Resendiz	259.35						
		58	24/02/06	ISPT Ing Arturo Lasas Mina	259.35						
Total Febrero					1,037.4						
Marzo	Egresos	11	3/03/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina	259.35	1,362	0	0	0	0	
		25	10/03/06	ISPT Ing Arturo Lasas Mina	275.73						
		41	17/03/06	ISPT Ing Arturo Lasas Mina	275.73						
		50	24/03/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina	275.73						
		61	31/03/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina	275.73						
Total Marzo					1,362.27						
Abril	Egresos	16	7/04/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina	275.73	1,103	0	0	0	0	
		26	12/04/06	ISPT Ing Arturo Lasas Mina	275.73						
		40	21/04/06	ISPT Ing Arturo Lasas Mina	275.73						
		55	28/04/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina	275.73						
Total Abril					1,102.92						
Mayo	Egresos	12	5/05/2006	ISPT Vicente Resendiz Resendiz	275.73	0	1,103	1,103	0	0	
		29	12/05/06	ISPT Ing Arturo Lasas Mina	275.73						
		50	19/04/06	ISPT Ing Arturo Lasas Mina	275.73						
		61	26/05/06	ISPT Ing Arturo Lasas Mina	275.73						
Total Mayo					1,102.92						
Junio	Egresos	3	2/06/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina	275.73	0	1,754	1,754	0	0	
		10	09/06/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina	275.73						
		15	16/06/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina	275.73						
		22	23/06/06	ISPT Ing Arturo Lasas Mina	463.39						
		26	30/06/06	ISPT Ing Arturo Lasas Mina	463.39						
Total Junio					1,753.97						
Julio	Egresos	9	7/07/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina	603.08	0	2,273	2,273	0	0	
		19	14/07/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina	560.87						
		26	21/07/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina	550.44						
		31	28/07/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina	558.63						
Total Julio					2,273.02						

...20

[Handwritten signatures and initials]

NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 20

Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado											Factor Actuali- zación	ISR Retenido No Enterado Actualizado				
2006	Tipo de póliza	Impuesto Sobre la Renta Retenido								Entero Esponta- neo			No Enterado	Entero Extempo- -raneo	No Enterado	
		Registrado en la Cuenta 202-3000 ISPT				Importe	Entero Esponta- neo	No Enterado	Entero Extempo- -raneo							No Enterado
		Póliza		Concepto	Importe											
No.	Fecha															
Agosto	Egresos	9	4/08/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina		570.96	0	3,194	3,194	0	0	0				
		16	11/08/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina		587.55										
		24	18/08/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina		862.61										
		33	24/08/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina		552.66										
		45	31/08/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina		621.09										
Total Agosto						3,194.87										
Septiem	Egresos	11	7/09/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina		615.36	0	2,658	2,658	0	0	0				
		16	14/09/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina		680.87										
		20	22/09/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina		680.87										
		28	28/09/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina		680.87										
Total Septiembre						2,657.97										
Octub	Egresos	7	6/10/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina		220.59	0	2,405	2,405	0	0	0				
		11	13/10/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina		680.87										
		18	19/10/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina		680.87										
		25	26/10/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina		822.24										
Total Octubre						2,404.57										
Novic	Egresos	3	01/11/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina		1,041.67	0	5,539	5,539	0	0	0				
		17	10/11/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina		1,257.07										
		21	16/11/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina		1,312.16										
		28	23/11/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina		1,168.09										
		31	30/11/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina		759.94										
Total Noviembre						5,538.93										
Diciem	Egresos	3	8/12/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina		683.27	0	7,271	0	7,271	1.1798	8,578				
		6	14/12/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina		5,130.49										
		20	20/12/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina		776.23										
		22	21/12/2006	ISPT Ing Arturo Lasas Mina		680.77										
Total Diciembre						7,270.76										
TOTAL						30,477.65	4,280	26,197	18,926	7,271	-	8,578				

...21



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 21

En virtud de lo anterior, esta Autoridad procede a detallar el Impuesto Sobre la Renta Retenido y no enterado por Salarios y en general por la prestación de un Servicio Personal Subordinado, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 primer párrafo, en relación con el artículo 110, primer párrafo, fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el periodo que se revisa; considerando las fracciones de peso; para lo cual, las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaron a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaron a la unidad inmediata superior. Lo anterior de conformidad con el artículo 20, decimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

PERIODO 2006 MES	RETENCIONES DE ISR NO ENTERADAS	ACTUALIZACION		
		FACTOR	IMPUESTO ACTUALIZADO A OCTUBRE 2016	PRTE ACTUALIZADA
DICIEMBRE	7,271.00	1.4412	10,478	3,207
TOTAL	7,271.00		10,478	3,207

C) DE LOS INGRESOS POR SERVICIOS PROFESIONALES, EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR.

De la revisión y análisis efectuado al Diario General, Balanzas de Comprobación, Pólizas de Egresos, Movimientos Auxiliares de Catálogo de Gastos, documentación correspondiente al ejercicio 2006 y proporcionada por el C. Arturo Lasas Mina, Representante Legal de la contribuyente revisada, mediante escritos recibidos en esta Dirección de Fiscalización los días 13, 21 y 27 de agosto del 2009 y 20 de enero de 2010; se conoció que ese contribuyente efectuó pagos por servicios profesionales en los meses de enero, marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre del 2006, en cantidad de \$115,859.63, que registró en la cuenta "501-1500 HONORARIOS PROFESIONALES" de la Balanza de Comprobación, respecto de los cuales retuvo impuesto sobre la renta en cantidad de \$11,585.35 registrados en la cuenta "202-8000 10% RETENCIÓN HONORARIOS" de la Balanza de Comprobación, de dicha cantidad solo enteró de manera espontánea \$2,337 correspondiente a los meses de enero, marzo, abril de 2006.

Al respecto, una vez iniciadas las facultades de comprobación por parte de esta Autoridad, el C. Arturo Lasas Mina, Representante Legal de la contribuyente revisada PROTECTO PARTES,S.A. DE C.V., mediante escritos recibidos el 22 de septiembre y el 20 de octubre y noviembre todos de 2010, proporcionó declaraciones de Pago Provisional ISR Retenciones por Servicios Profesionales y los recibos bancarios de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos Federales correspondientes, mediante los cuales entera de manera extemporánea no espontánea el Impuesto Sobre la Renta retenido en los meses de junio a septiembre de 2006, en cantidad de \$5,351.

...22

NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 22

En virtud de lo anterior, la contribuyente no ha enterado el Impuesto Sobre la Renta que retuvo por concepto de servicios profesionales en cantidad de \$3,898, correspondiente a los meses de octubre y diciembre de 2006, no obstante estar obligado a ello de conformidad con lo establecido en el artículo 127 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con lo establecido en los artículos 6º, cuarto párrafo, fracción I, y 26 primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio 2006.

El Impuesto Sobre la Renta retenido registrado y el no enterado actualizado al mes de noviembre de 2010, se detalla por mes en el siguiente recuadro; al respecto, y de conformidad con el artículo 20, decimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, para la determinación de la contribución, las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaran a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaran a la unidad inmediata superior.

Servicios Profesionales															
2006	Pago Efectuado (Base)	Impuesto Sobre la Renta Retenido										Factor Actuali zación	ISR Retenido No Enterado Actualiza do		
		Registrado en la Cuenta 202-8000 10% RETENCIÓN HONORARIOS						Entero Esponta neo	No Entero	Entero Extemp oráneo	No entero				
		Registrado en Cuenta 501-1500 HONORARIOS			Póliza									Concepto	Importe
Tipo	No	Fecha													
Enero	5,368.40	Egresos	59	30/01/2006	C.P. Verónica Luna Otero			537	537	0	0	0	0	0	
Marzo	5,368.40	Egresos	28	15/03/2006	C.P. Verónica Luna Otero			537	537	0	0	0	0	0	
Abril	6,315.80	Egresos	10	04/04/2006	C.P. Verónica Luna Otero			632	632	0	0	0	0	0	
		6,315.80	Egresos	49	24/04/2006	C.P. Verónica Luna Otero									
Total	12,631.6							1,264	1,263	0	0	0	0	0	
Abril	8,210.50	Egresos	36	5/06/2006	C.P. Verónica Luna Otero			821	821	0	1,452	1,452	0	0	
Junio	6,315.80	Egresos	48	19/06/2006	C.P. Verónica Luna Otero										
Total	14,526.30							1,453	0	1,452	1,452	0	0	0	
Julio	6,315.80	Egresos	53	21/07/2006	C.P. Verónica Luna Otero			632	0	632	632	0	0	0	
Agos	16,333.30	Egresos	15	10/08/2006	Jorge Amador Del Prado			1,633	0	1,633	1,633	0	0	0	
Septie	16,333.30	Egresos	56	30/09/2006	Jorge Amador Del Prado			1,633	0	1,633	1,633	0	0	0	
Octu	6,315.80	Egresos	39	19/10/2006	Verónica Luna Otero			632	632	0	2,265	0	2,265	1.1929	
		16,333.30	Egresos	27	27/10/2006	Jorge Amador Del Prado									
Total	22,649.10							2,265	0	2,265	0	2,265	1.1929	2,702	
Octu															
Dici	16,333.3	Diario	1	31/12/2006	Provisiones De 2006			1,633	0	1,633	0	1,633	1.1798	1,927	
Total	\$115,859.63							11,587	2,337	9,248	5,350	3,898		4,629	

...23

NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 23

En virtud de lo anterior, esta Autoridad procede a detallar el Impuesto Sobre la Renta retenido y no enterado por Servicios Profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el periodo que se revisa; considerando las fracciones de peso; para lo cual, las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaron a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaron a la unidad inmediata superior. Lo anterior de conformidad con el artículo 20, decimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

PERIODO 2006 MES	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SERVICIOS PROFESIONALES	ACTUALIZACION		
		FACTOR	IMPUESTO ACTUALIZADO A OCTUBRE 2016	PRTE ACTUALIZADA
OCTUBRE	2,265	1.4572	3,300	1,035
DICIEMBRE	1,633	1.4412	2,353	720
TOTAL	3,898		5,653	1,755

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Ejercicio: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006.

De la revisión y análisis efectuado a la información en los movimientos auxiliares del catálogo; a las facturas expedidas; a las declaraciones mensuales; a los estados de cuenta bancarios expedidos por Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V. cuenta 0019691462; a los Papeles de Trabajo en los que la contribuyente determina por mes las ventas depositadas y el IVA por pagar; documentación correspondiente al ejercicio 2006 y proporcionada por el C. Arturo Lasas Mina, Representante Legal de la contribuyente revisada, mediante escritos recibidos en esta Dirección de Fiscalización los días 13, 21 y 27 de agosto del 2009 y 20 de enero de 2010; se conoció según las facturas expedidas, que realizó actividades de prestación de servicios relacionados con el recubrimiento y protección contra la corrosión en partes metálicas, por las que obtuvo valor de actos y actividades en cantidad de \$4'075,387.00 los cuales están efectivamente cobrados según los depósitos en los estados de cuenta de Banco Mercantil del Norte, S.A, cuenta 001961462; valor de actos y actividades por los que trasladó un impuesto al valor agregado causado a la tasa del 15% en cantidad de \$611,307.79, al ubicarse en el supuesto previsto en los artículos 1º, párrafo primero, fracción II, y tercer párrafo; 1º-B párrafos primero, segundo y cuarto, 14, primer párrafo fracción I; 17 y 18, primer párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio revisado. Se precisa que las cantidades anteriores son las mismas que la contribuyente consideró en sus Papeles de Trabajo relativos a la determinación del Impuesto al Valor Agregado por pagar.

...24





NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 25

Ejercicio 2006	Valor de Actos y Actividades	Impuesto al Valor Agregado			Impuesto al Valor Agregado pagado	Impuesto al Valor Agregado no Pagado	Factor de Actualización	Impuesto al Valor Agregado a cargo Actualizado a octubre 2016	Parte actualizada
		Trasladado Tasa 15%	Acreditable	Retenido					
Enero	416,893	62,534	23,452	170	3,891	35,021	1.4909	52,213	17,192
Febrero	278,432	41,765	29,510	0	1,225	11,030	1.4886	16,419	5,389
Marzo	379,201	56,880	25,650	347	3,088	27,795	1.4868	41,326	13,531
Abril	331,748	49,762	22,376	91	2,729	24,566	1.4846	36,471	11,905
Mayo	315,761	47,364	23,637	0	0	23,727	1.4912	35,382	11,655
Junio	416,588	62,488	27,362	221	0	34,905	1.4899	52,005	17,100
Julio	336,758	50,514	21,390	266	0	28,858	1.4859	42,880	14,022
Agosto	353,885	53,083	27,301	367	0	25,415	1.4783	37,571	12,156
Septiembre	289,107	43,366	27,443	174	0	15,749	1.4636	23,050	7,301
Octubre	402,272	60,341	28,704	403	0	31,234	1.4572	45,514	14,280
Noviembre	283,535	42,530	26,945	148	0	15,437	1.4496	22,377	6,940
Diciembre	271,207	40,681	23,012	591	0	17,078	1.4412	24,613	7,535
Total	4'075,387	611,308	306,782	2,778	10,933	290,815		429,821	139,006

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

El factor de actualización que figura en los Capítulos I y II de esta liquidación, se determinó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación; dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación, como se indica a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el caso del Impuesto Sobre la Renta; ordenamiento vigente en el ejercicio revisado; el pago del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2006 debió realizarse, a más tardar, el último día de marzo de 2007; por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el mes anterior al más reciente del periodo, resulta ser septiembre de 2016, por lo que el

...26



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 26

factor de actualización de 1.4298 de esta resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 120.277, correspondiente a septiembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de octubre de 2016, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 84.1165 de febrero del 2007, mes anterior al más antiguo del periodo, también expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", publicado por el Banco de México en el Diario oficial de la Federación el 23 de febrero del 2011.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, párrafo primero, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el 2006; el pago provisional del Impuesto Sobre la Renta debió realizarse, a más tardar, el 17 del mes siguiente a aquél al que correspondía el pago; por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, los factores de actualización que se citan en la hoja 16 de esta liquidación, se determinaron como sigue:

Ejercicio 2006 Mes al que corresponden el pago	Índice Nacional de Precios al Consumidor de febrero 2007, mes anterior al más reciente del período, publicado por el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de marzo de 2007, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 2011.	Mes en que debió realizarse el pago	Dividido entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Índice Nacional de Precios al Consumidor expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 2011	Factor de Actualización
Julio	84.1165	Agosto 2006	Julio 2006	80.9444	1.0391
Agosto	84.1165	Septiembre 2006	Agosto 2006	81.3575	1.0339
Septiembre	84.1165	Octubre 2006	Septiembre 2006	82.1788	1.0235
octubre	84.1165	Noviembre 2006	Octubre 2006	82.5381	1.0191
Noviembre	84.1165	Diciembre 2006	Noviembre 2006	82.9711	1.0138
Diciembre	84.1165	Enero 2007	Diciembre 2006	83.4511	1.0079

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 primer párrafo, 127 último párrafo y 143, penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 6°, párrafo cuarto -fracción I- del Código Fiscal de la Federación (para efectos de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta); ordenamientos vigentes en el ejercicio 2006; el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta debió realizarse a más tardar el 17 del mes de calendario inmediato posterior al que se efectuó la retención; por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación vigente, los factores de actualización que se citan en las hojas 20 y 22 de esta liquidación, se determinaron como sigue:

...27

[Handwritten signature and initials]

NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 27

Ejercicio 2006 Mes al que corresponde el pago	Índice Nacional de Precios al Consumidor de septiembre de 2016, mes anterior al más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de octubre de 2016, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 2011.	Mes en que debió realizarse el pago	Dividido entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del período	Índice Nacional de Precios al Consumidor expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 2011	Factor de Actualización
Octubre	120.277	Noviembre 2006	Octubre 2006	82.5381	1.4572
Diciembre	120.277	Enero 2007	Diciembre 2006	83.4511	1.4412

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o.-D, párrafo segundo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio 2006; el pago del Impuesto al Valor Agregado debió realizarse, a más tardar, el 17 del mes siguiente al que correspondía el pago; por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación, los factores de actualización que se citan en la hoja 24 de esta liquidación, se determinaron como sigue:

Ejercicio 2006 Mes al que corresponde el pago	Índice Nacional de Precios al Consumidor de septiembre de 2016, mes anterior al más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de octubre de 2016, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 2011.	Mes en que debió realizarse el pago	Dividido entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del período	Índice Nacional de Precios al Consumidor expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 2011.	Factor de Actualización
Enero	120.277	Febrero 2006	Enero 2006	80.6706	1.4909
Febrero	120.277	Marzo 2006	Febrero 2006	80.7941	1.4886
Marzo	120.277	Abril 2006	Marzo 2006	80.8955	1.4868
Abril	120.277	Mayo 2006	Abril 2006	81.0141	1.4846
Mayo	120.277	Junio 2006	Mayo 2006	80.6534	1.4912
Junio	120.277	Julio 2006	Junio 2006	80.7231	1.4899
Julio	120.277	Agosto 2006	Julio 2006	80.9444	1.4859
Agosto	120.277	Septiembre 2006	Agosto 2006	81.3575	1.4783
Septiembre	120.277	Octubre 2006	Septiembre 2006	82.1788	1.4636
octubre	120.277	Noviembre 2006	Octubre 2006	82.5381	1.4572
Noviembre	120.277	Diciembre 2006	Noviembre 2006	82.9711	1.4496
Diciembre	120.277	Enero 2007	Diciembre 2006	83.4511	1.4412

...28

NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 28

RECARGOS

En virtud de que la contribuyente revisada, PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en los Capítulos I y II, anteriormente citados, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal, por la falta de pago oportuno; los cuales se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, multiplicadas por las diferentes tasas mensuales para recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde febrero de 2006 hasta diciembre de 2011 para Impuesto al valor Agregado, Retenciones del Impuesto al Valor Agregado y Retenciones Sobre la Renta y desde marzo de 2007 hasta marzo de 2012 para el Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2006; tasas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2006

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el año 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de diciembre del 2005 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con la fracción II de la regla 11.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2006, las tasa de recargos se determinan como sigue:

2006 Mes	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Febrero	1.13%	1.13%
Marzo	1.13%	2.26%
Abril	1.13%	3.39%
Mayo	1.13%	4.52%
Junio	1.13%	5.65%
Julio	1.13%	6.78%
Agosto	1.13%	7.91%
Septiembre	1.13%	9.04%
Octubre	1.13%	10.17%
Noviembre	1.13%	11.30%
Diciembre	1.13%	12.43%

...29

[Handwritten signature and initials]

NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D7B
1505069

Hoja No. 29

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2006 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en el año 2007, en relación con la fracción II, de la regla 11.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de abril del 2007, las tasa mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2007, fueron de 1.13% en los casos de mora y de intereses a cargo del fisco federal, son las que se indican a continuación:

2007 Mes	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%

RECARGOS GENERADOS EN EL AÑO DE 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el año 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 07 de diciembre del 2007, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en el año 2008, en relación con la fracción II, de la regla 1.12.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008, las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2008, fueron de 1.13% en los casos de mora y de intereses a cargo del Fisco Federal, como a continuación se indican:

...30

NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 30

2008 Mes	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%

RECARGOS GENERADOS EN EL AÑO DE 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación para el 2009, publicada en el diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2008, y el artículo 21 del código fiscal de la federación vigente en el año de 2009, en relación con la fracción II, de la regla I.12.9, de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2008. Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de Mayo de 2008; las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2009, fueron de 1.13% en los casos de mora y de intereses a cargo del fisco federal, como se indica a continuación:

2009 Mes	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%

...31

RECARGOS GENERADOS EN EL AÑO DE 2010.

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora, durante el ejercicio fiscal de 2010, son de 1.13%, toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente en ese año, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I, del artículo 8o de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, del 25 de noviembre de 2009 las cuales, se detallan en forma mensual y acumulada en el siguiente recuadro:

2010 Mes	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%

RECARGOS GENERADOS EN EL AÑO DE 2011.

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora, durante el ejercicio fiscal de 2011, son de 1.13%, toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en ese año, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I, del artículo 8o de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación, del 15 de noviembre de 2010 las cuales se detallan en forma mensual y acumulada en el siguiente recuadro:





NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 32

Año 2011	Mes	Tasade Recargos	
		Mensual	Acumulada
Enero		1.13%	1.13%
Febrero		1.13%	2.26%
Marzo		1.13%	3.39%
Abril		1.13%	4.52%
Mayo		1.13%	5.65%
Junio		1.13%	6.78%
Agosto		1.13%	7.91%
Septiembre		1.13%	9.04%
Octubre		1.13%	10.17%
Noviembre		1.13%	11.30%
Diciembre		1.13%	12.43%

RECARGOS GENERADOS EN EL AÑO DE 2012.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de noviembre del 2011, y en el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente en ese año, en relación con la Regla I.2.1.12, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre del 2011; las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2012, son de 1.13%, en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

Año 2012	Mes	Tasade Recargos	
		Mensual	Acumulada
Enero		1.13%	1.13%
Febrero		1.13%	2.26%
Marzo		1.13%	3.39%

Recargos Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio:

Ejercicio 2006	Periodo de Recargos	Tasa de recargos por Año						Total Tasa %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2007	2008	2009	2010	2011	2012			
Enero-Diciembre	De abril 2007 a marzo 2012	10.17%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	3.39%	67.80%	27,546	18,676

...33

[Handwritten signature]

NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 33

Recargos Pagos Provisionales de Impuesto Sobre la Renta:

Ejercicio 2006	Período de Recargos	Tasa de recargos por Año		Total Tasa %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2006	2007			
Julio	Agosto 2006 – Marzo 2007	5.65%	3.39%	9.04%	3,653	330
Agosto	Septiembre 2006 – Marzo 2007	4.52%	3.39%	7.91%	7,021	555
Septiembre	Octubre 2006 – Marzo 2007	3.39%	3.39%	6.78%	5,712	387
Octubre	Noviembre 2006 – Marzo 2007	2.26%	3.39%	5.65%	5,706	322
Noviembre	Diciembre 2006 – Marzo 2007	1.13%	3.39%	4.52%	6,539	295
Diciembre	Enero 2007 – Marzo 2007	-	3.39%	3.39%	4,754	161
Total					33,385	2,050

Recargos Pagos de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios y en general por la prestación de un Servicio Personal Subordinado:

Ejercicio 2006	Período de Recargos	Tasa de recargos por Año						Total Tasa %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2006	2007	2008	2009	2010	2011			
Diciembre	Enero 2007 – Diciembre 2011	-	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	67.80%	10,478	7,104
Total									10,478	7,104

Recargos Pagos de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales:

Ejercicio 2006	Período de Recargos	Tasa de recargos por Año						Total Tasa %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2006	2007	2008	2009	2010	2011			
Octubre	Noviembre 2006 – octubre 2011	2.26%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	11.30%	67.80%	3,300	2,237
Diciembre	Enero 2007 – Diciembre 2011	-	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	67.80%	2,353	1,595
Total									5,653	3,832

...34



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 34

Recargos Pagos Mensuales de Impuesto al Valor Agregado:

Ejercicio 2006	Período de Recargos	Tasa de recargos por Año						Total Tasa %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2006	2007	2008	2009	2010	2011			
Enero	Febrero 2006- Enero 2011	12.43%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	1.13%	67.80%	52,213	35,400
Febrero	Marzo 2006- Febrero 2011	11.30%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	2.26%	67.80%	16,419	11,132
Marzo	Abril 2006- Marzo 2011	10.17%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	3.39%	67.80%	41,326	28,019
Abril	Mayo 2006- Abril 2011	9.04%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	4.52%	67.80%	36,471	24,727
Mayo	Junio 2006- Mayo 2011	7.91%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	5.65%	67.80%	35,382	23,989
Junio	Julio 2006- Junio 2011	6.78%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	6.78%	67.80%	52,005	35,259
Julio	Agosto 2006 - Julio 2011	5.65%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	7.91%	67.80%	42,880	29,073
Agosto	Septiembre 2006 - Agosto 2011	4.52%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	9.04%	67.80%	37,571	25,473
Septiembre	Octubre 2006 - Septiembre 2011	3.39%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	10.17%	67.80%	23,050	15,628
Octubre	Noviembre 2006- Octubre 2011	2.26%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	11.30%	67.80%	45,514	30,858
Noviembre	Diciembre 2006 - Noviembre 2011	1.13%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	12.43%	67.80%	22,377	15,172
Diciembre	Enero 2007 - Diciembre 2011	-	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	67.80%	24,613	16,688
Total									429,821	291,418

Resumen de Recargos:

Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio	18,676
Pagos Provisionales de ISR	2,050
Retenciones de ISR Sueldos y Salarios	7,104
Retenciones de ISR Honorarios	3,832
Impuesto al Valor agregado	291,418
Total	323,080

...35

[Handwritten signature and initials]

NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 35

RESUMEN

Cifras actualizadas a mayo del 2016.

Concepto	Importe
I. Contribuciones Omitidas Actualizadas	
1.- Impuesto sobre la Renta del ejercicio	27,546
2.- Actualización de Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta	731
3.- Retenciones de ISR Sueldos y Salarios	10,478
4.- Retenciones de ISR Honorarios	5,653
5.- Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado	429,821
Total de Contribuciones	474,229
II.- Recargos	323,080
Total del Crédito Fiscal a Pagar	797,309
(Setecientos Noventa y Siete Mil Trescientos Nueve Pesos 00/100 M.N.)	

Por consecuencia y derivado de que la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V. no fue localizada, en razón de que desocupó su domicilio fiscal ubicado en Abraham Lincoln 16, Felipe Carrillo Puerto, Santiago de Querétaro, Qro., sin que a la fecha de emisión del presente oficio haya presentado aviso de cambio de domicilio al Registro Federal de Contribuyentes, después de que se le notificó el oficio DF/RG/001045/2010 del 08 de diciembre de 2010, donde se determina el crédito fiscal y sin que hubiera cubierto o quedara sin efectos el crédito fiscal a su cargo; y toda vez que LUIS HECTOR LASES MINA fungió como Tesorero del Consejo de Administración de dicha contribuyente, durante los meses de enero a diciembre de 2006, comprendidos en el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, sujeto a revisión, según quedó asentado anteriormente; con fundamento en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)- del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con los artículos 10, párrafo primero, 154, 157 y 158, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se le hace responsable solidario del adeudo del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado del ejercicio fiscal del 2006, su actualización y recargos, en cantidad de \$265,770.00 ya que al ser Tesorero del Consejo de Administración de dicha sociedad anónima, es Responsable Solidario de una tercera parte de las contribuciones causadas por esa persona moral, durante su gestión, así como por las que debieron pagarse o enterarse durante la misma, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizado con los bienes de la empresa que dirigió; tal y como se desprende de las constancias que se tienen dentro del expediente abierto a nombre de la contribuyente revisada PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., no se localizó algún bien a favor de la contribuyente antes mencionada, con el cual se garantizara el interés fiscal del crédito determinado a su cargo.

...36

[Handwritten signature and initials in blue ink]

NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 36

CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución se presentan actualizadas a septiembre de 2016 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, deberán ser enteradas en la oficina recaudadora de la Administración Tributaria de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en calle Francisco I. Madero Poniente 105, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., previa presentación de este oficio, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, del Código Fiscal de la Federación; computados a partir de febrero de 2006 y hasta diciembre de 2011 para Impuesto al valor Agregado, Retenciones del Impuesto al Valor Agregado y Retenciones Sobre la Renta y desde marzo de 2007 hasta marzo de 2012 para el Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2006.

La presente resolución se pronuncia únicamente por cuanto hace a las operaciones y por el periodo sujeto a revisión, sin prejuzgar ni pronunciarse sobre la determinación de los ingresos acumulables y deducciones autorizadas derivadas de operaciones celebradas con partes relacionadas, ni respecto al cumplimiento de las obligaciones como retenedor de contribuciones a cargo de residentes en el extranjero, que resulte de la obtención de ingresos con fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, dejando a salvo por cuanto a Derecho corresponde, las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, respecto al cumplimiento de lo previsto en los artículos 76, párrafo primero – fracción XII-, 179, 180 y el Título V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como con lo dispuesto con los tratados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal suscritos por México.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

...37

NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00654/2016
OODF1016 41
LIR2200005/15
LAMH660926D78
1505069

Hoja No. 38

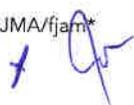
Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet (www.sat.gob.mx) su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación, podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

Notifíquese personalmente.

Atentamente



Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

RKH/JMA/fjam




PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ UNO

ACTA DE VISITA NÚM. _____

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 27702

NOMBRE HECTOR LASES MINA
DOMICILIO PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190
GIRO _____
R.F.C. LAMH660926D78

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 10:00 horas del 13 de enero de 2017, FRANCISCO JAVIER ACOSTA MALDONADO, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0056/2017 del 02 de enero de 2017, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría, -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre del 2017-, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero, fracciones I -incisos b y d-, primer párrafo, y II -inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, X, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado, y en el cual, aparece el sello con el escudo del Estado de Querétaro con la siguiente leyenda "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes AOMF680623IK8 y fotografía del actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos del auditor; hace constar los siguientes:-----

HECHOS-----

Que en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 10:00 horas del 13 de enero de 2017, con la finalidad de notificar el oficio DF/RG/C/00654/2016 del 31 de octubre de 2016, en donde se le determina el crédito fiscal que se indica a HECTOR LASES MINA, como responsable solidario de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; dicho Auditor, se constituyó legalmente en el domicilio del contribuyente HECTOR LASES MINA, ubicado en Paseo de Bonn 200-B, Tejeda, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190; y se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el domicilio señalado en el oficio en donde se le determina el crédito fiscal que se indica, antes citado; toda vez que el domicilio ostenta los siguientes datos externos: Es una casa habitación con fachada de sillar color café, con puerta de metal color blanca, en la fachada tiene el número 200-B el cual es de metal color café, ubicado en la zona urbana y con uso de vivienda; al lado derecho (visto de frente) se encuentra una casa habitación de 2 plantas, con fachada de color beige con café, puerta de madera color café, en la planta baja tiene una ventana y en la planta alta tiene 2 ventanas y rejas de color negro; del lado izquierdo (visto de frente) esta una casa habitación marcada con el número 202 el cual es de metal, 2 portones de metal color blanco y en frente al domicilio fiscal del contribuyente HECTOR LASES MINA se encuentra un inmueble de 2 plantas con fachada de tabique color gris y tiene una puerta pequeña de metal color negra y un portón para entrada de vehículos con rejas color negras con una cubierta de color bronce en la parte de abajo, en la fachada tiene el número 199 con números de metal, además se observa en la esquina de la calle una placa que dice Paseo de Bonn, el referido inmueble que corresponde al contribuyente buscado está ubicado entre las calles Paseo de Paris y Paseo de Tejeda, tal como se observa en las siguientes fotografías:-----

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 27703-----

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ UNO

ACTA DE VISITA NÚM. _____

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Nº 27703

NOMBRE HECTOR LASES MINA

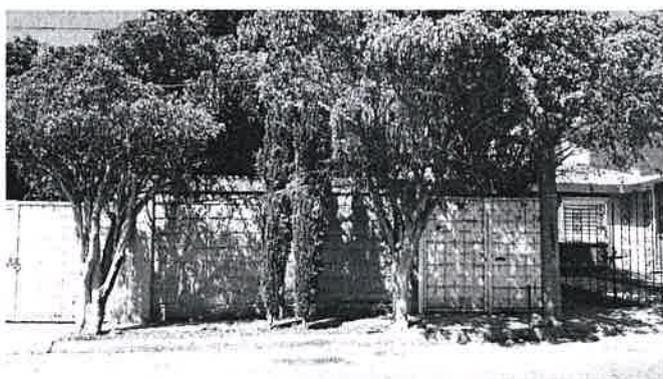
DOMICILIO PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190

GIRO _____

R.F.C. LAMH660926D78

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 27702-----

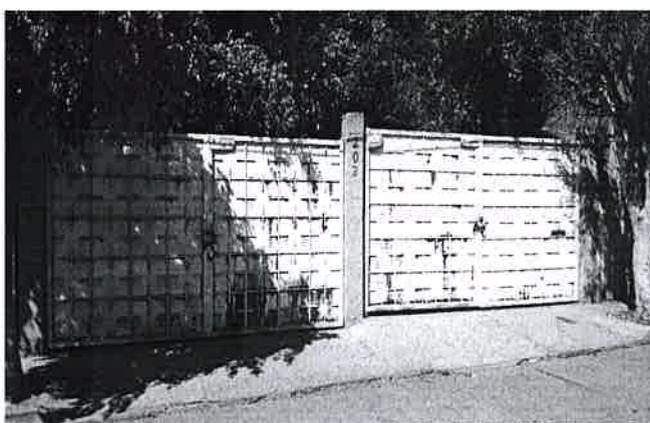
-----Foto de la totalidad de inmueble-----



-----Foto del número del Inmueble-----



-----Foto del vecino localizado al lado izquierdo-----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 27704-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ UNO

ACTA DE VISITA NÚM. _____

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Nº 27704

NOMBRE HECTOR LASES MINA

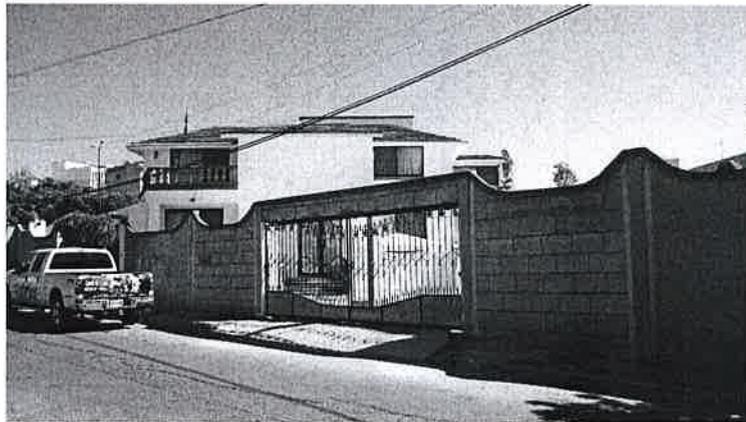
DOMICILIO PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190

GIRO _____

R.F.C. LAMH660926D78

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 27703-----

-----Foto del vecino localizado al frente-----



-----Foto del vecino localizado al lado derecho-----



-----Foto del domicilio tomada desde la esquina de la calle-----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 27705-----

Fosa

A

S. J.



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ UNO
ACTA DE VISITA NÚM. _____
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 27705

NOMBRE HECTOR LASES MINA
DOMICILIO PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190
GIRO _____
R.F.C. LAMH660926D78

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 27704-----

-----foto de la placa del letrero que se encuentra en alguna esquina de la calle-----



Ahora bien, una vez legalmente constituido el auditor en el exterior del domicilio ubicado en Paseo de Bonn 200-B, Tejeda, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190; -siendo éste el domicilio del contribuyente HECTOR LASES MINA, Responsable Solidario de la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V.-; tocó la puerta en varias ocasiones durante 10 minutos y no salió nadie, se observó que en la puerta de la entrada hay mucho polvo y varios volantes, documentos y correspondencia ya deteriorados por el tiempo y por el lado derecho del inmueble hay una reja por donde se alcanza a visualizar el interior del domicilio del contribuyente HECTOR LASES MINA y este se observa solo y con ramas muy grandes y sucio; por lo que el Auditor se retiró de dicho domicilio.-----

En virtud de lo anterior, con la finalidad de obtener información respecto al contribuyente buscado HECTOR LASES MINA, el Auditor acudió al inmueble del vecino ubicado en frente del domicilio, marcado con el número 199, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de 2 plantas, con fachada tabique blanco, tiene una puerta de metal color negra y un portón de herrería color negro con café, tiene 5 ventanas al frente y la puerta de entrada al interior de la casa es de vidrio con marco de metal color negro y en la fachada tiene el número 199 el cual es de metal; después de tocar la puerta, salió del interior del domicilio una persona de sexo femenino ante quien el Auditor en mención se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0056/2017 del 02 de enero de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. La persona que atendió se negó a proporcionar su nombre y manifestó que no traía ninguna credencial para identificarse, motivo por el cual, el Auditor procedió a describir su media filiación: de aproximadamente 70 años de edad, de 1.55 metros de altura, tez blanca, ojos café claro, pelo corto color castaño, complexión delgada y nariz delgada. Y ante la pregunta expresa del Auditor manifestó no conocer a HECTOR LASES MINA, ni saber quien vive en el domicilio ubicado en Paseo de Bonn 200-B, Tejeda, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190, así mismo dijo que no tiene mucho tiempo de vivir ahí, por lo anterior, el Auditor se retiró de dicho domicilio.-----

Finalmente, el Auditor acudió al inmueble del vecino ubicado del lado derecho (visto de frente) del domicilio de HECTOR LASES MINA, el cual tiene las siguientes características: casa habitación de 2 plantas, con fachada de color beige con café, puerta de madera color café, en la planta baja tiene una ventana y en la planta alta tiene 2 ventanas y rejas de color negro, después de tocar la puerta por un lapso de 10 minutos no salió nadie -----

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo localizar al contribuyente HECTOR LASES MINA en el domicilio ubicado en calle Paseo de Bonn 200-B, Tejeda, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190; y por lo tanto, el Auditor no pudo notificar el oficio DF/RG/C/00654/2016 del 31

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 27706-----

Firma
[Firma]
[Firma]



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ UNO

ACTA DE VISITA NÚM. _____

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 27746

NOMBRE HECTOR LASES MINA
DOMICILIO PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190
GIRO _____
R.F.C. LAMH660926D78

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 27705-----

de octubre de 2016, en donde se le determina el crédito fiscal que se indica a HECTOR LASES MINA, como responsable solidario de Protecto Partes, S.A. de C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.-----

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, el Auditor designó como testigo a MARIA IMELDA OLVERA ALVARADO quien "bajo protesta de decir verdad" manifiesta ser mayor de edad -de 55 años- y de nacionalidad mexicana; tener Registro Federal de Contribuyentes -con cédula personal OEA16201157X6-, ocupación empleado, estado civil -soltera- y domicilio particular en Calz. Del Retablo 93, El Retablo, Querétaro, Qro, Código Postal 76150, quien se identifica con credencial para votar folio 0000014014787 con clave de elector OLALIM62011522M900, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores- con año de registro 1993 01, en la cual, aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad. Asimismo, designó como testigo a MARIA DEL ROSARIO MEJIA JARAMILLO, quien "bajo protesta de decir verdad" manifiesta ser mayor de edad -de 39 años- y de nacionalidad mexicana; tener Registro Federal de Contribuyentes -con cédula personal MEJR770510T44-, ocupación empleado, estado civil -casado- y domicilio en Fracc Colinas del Sur , Corregidora, Qro., C.P. 76148, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector MJJTTS77051009M700 expedida por el Instituto Nacional Electoral con año de registro 1996 04; en la cual, aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad.-----

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/00654/2016 del 31 de octubre de 2016, en donde se le determina el crédito fiscal que se indica a HECTOR LASES MINA, como Responsable Solidario de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.-----

CIERRE DEL ACTA:-----

Sin más hechos que hacer constar, a las 11:15 horas del 13 de enero de 2017, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por el Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.-----

FE DE ERRATAS:-----

FOLIO NÚMERO	RENGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
27705	37	PASA AL FOLIO NÚMERO 27706	PASA AL FOLIO NÚMERO 27746

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.


FRANCISCO JAVIER ACOSTA MALDONADO
AUDITOR

TESTIGOS


IMELDA OLVERA ALVARADO


MARIA DEL ROSARIO MEJIA JARAMILLO



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ LIC2200005/15

ACTA DE VISITA NÚM. _____ DOS

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

HECTOR LASES MINA

Nº 27707

NOMBRE _____ PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190

DOMICILIO _____

GIRO _____

R.F.C. _____ LAMH660926D78

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 10:20 horas del 17 de enero de 2017, FRANCISCO JAVIER ACOSTA MALDONADO, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC- 0056/2017 del 02 de enero de 2017, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría, -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre del 2017-, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero, fracciones I -incisos b y d-, primer párrafo, y II -inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, X, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado, y en el cual, aparece el sello con el escudo del Estado de Querétaro con la siguiente leyenda "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACION"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes AOMF680623IK8 y fotografía del actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos del auditor; hace constar los siguientes:-----

-----HECHOS-----

Que en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 10:20 horas del 17 de enero de 2017, con la finalidad de notificar el oficio DF/RG/C/00654/2016 del 31 de octubre del 2016, en donde se le determina el crédito fiscal que se indica a HECTOR LASES MINA, como responsable solidario de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-; dicho Auditor, se constituyó legalmente en el domicilio del contribuyente HECTOR LASES MINA, ubicado en Paseo de Bonn 200-B, Tejeda, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190; y se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el señalado en el oficio en donde se le determina el crédito fiscal que se indica, antes citado; toda vez que el domicilio ostenta los siguientes datos externos: Es una casa habitación con fachada de sillar color café, con puerta de metal color blanca, en la fachada tiene el número 200-B el cual es de metal color café, ubicado en la zona urbana y con uso de vivienda, al lado derecho (visto de frente) se encuentra una casa habitación de 2 plantas, con fachada de color beige con café, puerta de madera color café, en la planta baja tiene una ventana y en la planta alta tienen 2 ventanas, del lado izquierdo (visto de frente) esta una casa habitación marcada con el número 202 el cual es de metal, 2 portones de metal color blancos; y en frente al domicilio fiscal del contribuyente HECTOR LASES MINA se encuentra un inmueble de 2 plantas con fachada de tabique color gris y tiene una puerta pequeña de metal color negra y un portón para entrada de vehículos con rejas color negras con una cubierta de color bronce en la parte de abajo, en la fachada tiene el número 199 con número de metal, además se observa en la esquina de la calle una placa que dice Paseo de Bonn, el referido inmueble que corresponde al contribuyente buscado está ubicado entre las calles de Paseo de Paris y Paseo de Tejeda; tal como se observa en las siguientes fotografías:-----

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 27706-----



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200005/15

ACTA DE VISITA NÚM. DOS

CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

HECTOR LASES MINA

Nº 27708

NOMBRE PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190

DOMICILIO

GIRO

R.F.C. LAMH660926D78

VIENE DEL FOLIO NÚMERO 27707

Foto de la totalidad de inmueble

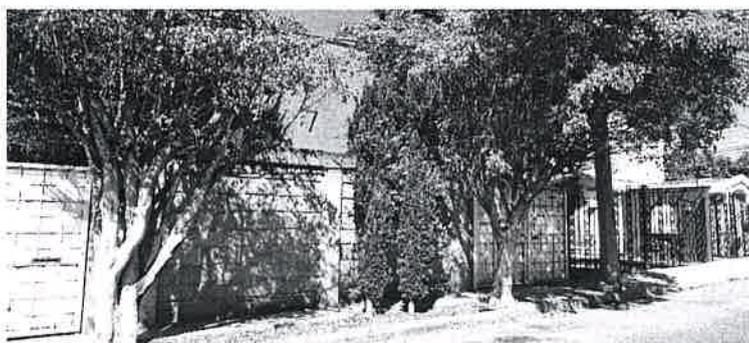


Foto del Número del Inmueble



Foto del vecino localizado al lado izquierdo

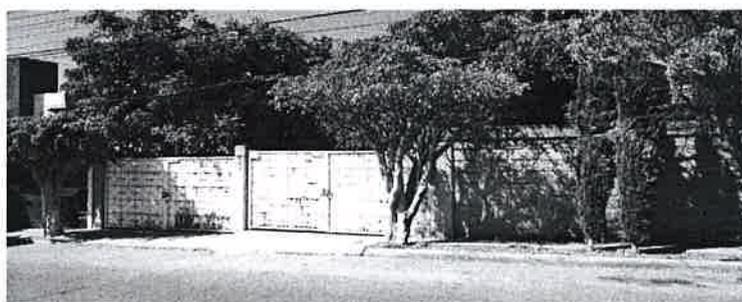


Foto del vecino localizado enfrente



PASA AL FOLIO NÚMERO 27709

Three handwritten signatures in blue ink.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200005/15
ACTA DE VISITA NÚM. DOS
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITOR: EL QUE SE CITA

HECTOR LASES MINA

Nº 27709

NOMBRE PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190

DOMICILIO

GIRO LAMH660926D78

R.F.C.

VIENE DEL FOLIO NÚMERO 27708

Foto del vecino localizado al lado derecho



Foto del domicilio tomada desde la esquina de la calle



foto de la placa del letrero que se encuentra en alguna esquina de la calle



Ahora bien, una vez legalmente constituido el auditor en el exterior del citado domicilio, ubicado en Paseo de Bonn 200-B, Tejeda, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190; -siendo éste el domicilio del contribuyente HECTOR LASES MINA-; Responsable Solidario de la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V.-; procedió a tocar la puerta durante un lapso de 15 minutos y no salió nadie del interior del domicilio, se observó que en la puerta de la entrada hay mucho polvo y

PASA AL FOLIO NÚMERO 27710

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200005/15

ACTA DE VISITA NÚM. DOS

ACTA CIRCUNSTANCIADA

CLASE DE ACTA.

AUDITOR: EL QUE SE CITA

HECTOR LASES MINA

Nº 27711

NOMBRE PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190

DOMICILIO

GIRO LAMH660926D78

R.F.C.

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 27709-----

varios volantes, documentos y correspondencia ya deteriorados por el tiempo y por el lado derecho del inmueble hay una reja por donde se alcanza a visualizar el interior del domicilio del contribuyente HECTOR LASES MINA y este se observa solo y con ramas muy grandes y sucio; por lo que el auditor se retiró del lugar.

En virtud de lo anterior, con la finalidad de obtener información respecto al contribuyente buscado HECTOR LASES MINA, el Auditor acudió al inmueble del vecino ubicado a tres casas del lado izquierdo (visto de frente) del domicilio, marcado con el número 206, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de 2 plantas, con fachada en color blanca con café, puerta de metal color café y ventana de aluminio color blanco en la planta baja, en la planta alta tiene dos ventanas pequeñas del lado derecho y de lado izquierdo otra ventana, todas de aluminio color blanco y en la fachada tiene el número 206 el cual es de metal; después de tocar la puerta, salió del interior del domicilio una persona de sexo femenino ante quien el Auditor en mención se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0056/2017 del 02 de enero de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. La persona que atendió se negó a proporcionar su nombre y manifestó no traer ninguna credencial para identificarse, motivo por el cual, el Auditor describió su media filiación: de aproximadamente 65 años de edad, de 1.50 metros de altura, tez morena clara, ojos negros, pelo largo color cano, complexión robusta y nariz chata. Y ante la pregunta expresa del Auditor manifestó no conocer a HECTOR LASES MINA, ni saber quien vive en el domicilio ubicado en Paseo de Bonn 200-B, Tejeda, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190, así mismo dijo que hace como un mes deshabitaron dicho domicilio, por lo anterior, el Auditor se retiró del lugar.

Finalmente, el Auditor acudió al inmueble del vecino ubicado al lado izquierdo (visto de frente) del domicilio de HECTOR LASES MINA, el cual se encuentra marcado con el número 204, y tiene las siguientes características: Casa habitación de dos plantas, con fachada en color blanco con guinda, en los techos tiene teja roja, tiene ventanales de aluminio color latón, al frente tiene rejas de metal color negro, y la puerta de entrada al interior del inmueble es de madera color blanca; procedió a tocar la puerta, durante un lapso de 10 minutos, pero no salió nadie.

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo localizar al contribuyente HECTOR LASES MINA en el domicilio ubicado en la calle Paseo de Bonn 200-B, Tejeda, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190; y por lo tanto, el Auditor no pudo notificar el oficio DF/RG/C/00654/2016 del 31 de octubre del 2016, en donde se le determina el crédito fiscal que se indica a HECTOR LASES MINA, como Responsable Solidario de Protecto Partes, S.A. de C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, el Auditor designó como testigo a FRANCISCO HERNANDEZ ESTRADA, quien "bajo protesta de decir verdad" manifiesta ser mayor de edad -de 41 años- y de nacionalidad mexicana; tener Registro Federal de Contribuyentes -con cédula personal HEEF750610I35-, ocupación empleado, estado civil -casado- y domicilio particular en Venustiano Carranza 49, Colon, Qro., Código Postal 76207, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, folio 00000088766323 y con clave de elector HRESFR7506102H700, año de registro 1994 01, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores- en la cual aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad. Asimismo, designó como testigo a FRANCISCA DIOSDADO GARCIA, quien "bajo protesta de decir verdad" manifiesta ser mayor de edad -de 57 años- y de nacionalidad mexicana; tener Registro Federal de Contribuyentes -con cédula personal DIGF590404LA6-, ocupación contadora,

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 27711-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200005/15

ACTA DE VISITA NÚM. _____ DOS

ACTA CIRCUNSTANCIADA

CLASE DE ACTA. _____

AUDITOR: EL QUE SE CITA

HECTOR LASES MINA

Nº 27712NOMBRE ~~_____ PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190~~

DOMICILIO _____

GIRO LAMH660926D78

R.F.C. _____

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 27711-----

estado civil –soltera- y domicilio en Miraflores 27, Lomas de San Pedrito Peñuelas, Querétaro, Qro., Código Postal 76148, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, folio 0000040955635 y con clave de elector DSGRFR59040411M000, año de registro 1991 05, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores- en la cual aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad.-----

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/00654/2016 del 31 de octubre de 2016, en donde se le determina el crédito fiscal que se indica a HECTOR LASES MINA, como Responsable Solidario de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.-----

CIERRE DEL ACTA:-----

Sin más hechos que hacer constar, a las 11:30 horas del 17 de enero de 2017, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por el Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.-----

FE DE ERRATAS:-----

FOLIO NÚMERO	RENLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
27709	ULTIMO	PASA AL FOLIO NUMERO 27710	PASA AL FOLIO NUMERO 27711
27711	ULTIMO	PASA AL FOLIO NUMERO 27711	PASA AL FOLIO NUMERO 27712

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.


FRANCISCO JAVIER ACOSTA MALDONADO
AUDITOR

TESTIGOS


FRANCISCO HERNÁNDEZ ESTRADA


FRANCISCA DIOSDADO GARCIA



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
 ACTA DE VISITA NÚM. _____ TRES
 ACTA CIRCUNSTANCIADA
 CLASE DE ACTA. _____
 AUDITOR: EL QUE SE CITA

HECTOR LASES MINA

Nº 27713

NOMBRE _____
 DOMICILIO PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190
 GIRO _____
 R.F.C. LAMH660926D78

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 11:00 horas del 20 de enero de 2017, FRANCISCO JAVIER ACOSTA MALDONADO Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0056/2017 del 02 de enero de 2017, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría, -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre del 2017-, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero, fracciones I -incisos b y d-, primer párrafo, y II -inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto del 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, X, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado, y en el cual, aparece el sello con el escudo del Estado de Querétaro con la siguiente leyenda "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACION"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes AOMF680623IK8 y fotografía del actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos del auditor; hace constar los siguientes:-----

-----HECHOS-----

Que en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 11:00 horas del 20 de enero de 2017, con la finalidad de notificar el oficio DF/RG/C/00654/2016 del 31 de octubre de 2016, en donde se le determina el crédito fiscal que se indica a HECTOR LASES MINA, como responsable solidario de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-; dicho Auditor, se constituyó legalmente en el domicilio del contribuyente HECTOR LASES MINA, ubicado en Paseo de Bonn 200-B, Tejeda, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190; y se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el señalado en el oficio en donde se le determina el crédito fiscal que se indica, antes citado; toda vez que el domicilio ostenta los siguientes datos externos: Es una casa habitación con fachada de sillar color café, con puerta de metal color blanca, en la fachada tiene el número 200-B el cual es de metal color café, ubicado en la zona urbana y con uso de vivienda, al lado derecho (visto de frente) se encuentra una casa habitación de 2 plantas, con fachada de color beige con café, puerta de madera color café, en la planta baja tiene una ventana y en la planta alta tiene 2 ventanas y rejas de color negro, del lado izquierdo (visto de frente) esta una casa habitación marcada con el número 202 el cual es de metal, 2 portones de metal color blanco; y en frente al domicilio fiscal del contribuyente HECTOR LASES MINA se encuentra un inmueble de 2 plantas con fachada de tabique color gris y tiene una puerta pequeña de metal color negra y un portón para entrada de vehículos con rejas color negras con una cubierta de color bronce en la parte de abajo, en la fachada tiene el número 199 con números de metal, además se observa en la esquina de la calle una placa que dice Paseo de Bonn, el referido inmueble que corresponde al contribuyente buscado está ubicado entre las calles Paseo de Paris y Paseo de Tejeda, tal como se observa en las siguientes fotografías-----

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 27714-----

[Firma]

[Firma]

[Firma]



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ TRES
ACTA CIRCUNSTANCIADA
CLASE DE ACTA. _____
AUDITOR: EL QUE SE CITA

HECTOR LASES MINA

Nº 27714

NOMBRE _____

DOMICILIO PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190

GIRO _____

R.F.C. LAMH660926D78

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 27713-----

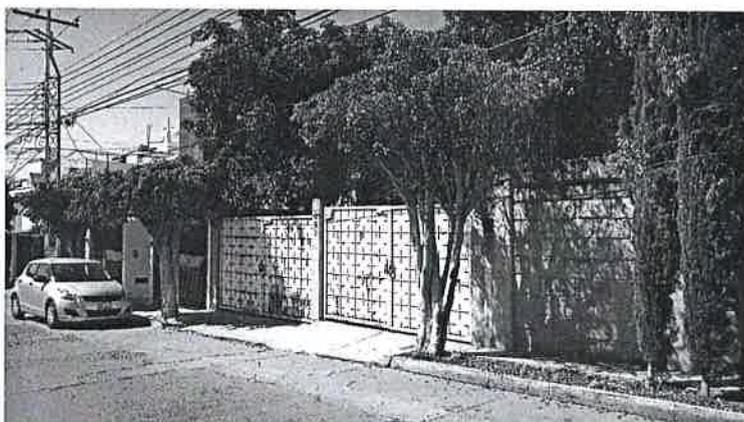
-----Foto de la totalidad de inmueble-----



-----Foto del Número del Inmueble-----



-----Foto del vecino localizado del lado izquierdo-----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 27715-----

Opales

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ TRES ACTA DE VISITA NÚM. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA CLASE DE ACTA. _____ AUDITOR: EL QUE SE CITA

HECTOR LASES MINA

Nº 27715

NOMBRE _____ DOMICILIO PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190 GIRO _____ R.F.C. LAMH660926D78

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 27714-----

-----Foto del vecino localizado del lado derecho-----



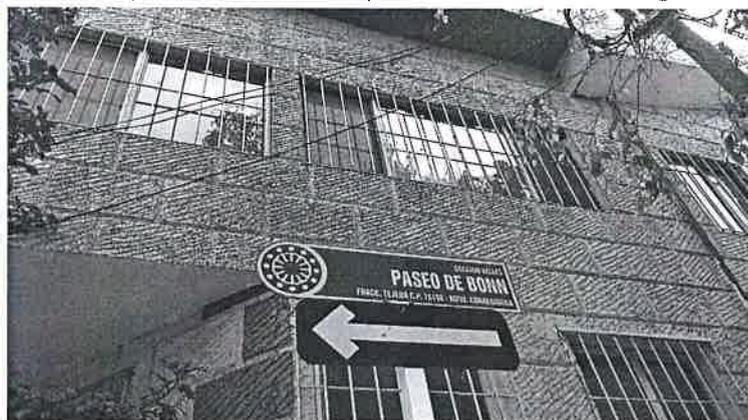
-----Foto del vecino localizado al frente-----



-----Foto del domicilio tomada desde la esquina de la calle-----



-----foto de la placa del letrero que se encuentra en alguna esquina de la calle-----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 27716-----

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ TRES
ACTA CIRCUNSTANCIADA
CLASE DE ACTA. _____
AUDITOR: EL QUE SE CITA

NOMBRE _____ HECTOR LASES MINA
DOMICILIO _____ PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190
GIRO _____
R.F.C. _____ LAMH660926D78

Nº 27716

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 27715-----

Ahora bien, una vez legalmente constituido el auditor en el exterior del domicilio ubicado en Paseo de Bonn 200-B, Tejeda, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190; -siendo éste el domicilio del contribuyente HECTOR LASES MINA, Responsable Solidario de la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V.-; tocó la puerta por un lapso de 15 minutos sin que nadie saliera del interior de dicho domicilio; por lo que el Auditor se retiró del lugar, se observó que en la puerta de la entrada hay mucho polvo y varios volantes, documentos y correspondencia ya deteriorados por el tiempo y por el lado derecho del inmueble hay una reja por donde se alcanza a visualizar el interior del domicilio del contribuyente HECTOR LASES MINA y este se observa solo y con ramas muy grandes y sucio-----

En virtud de lo anterior, con la finalidad de obtener información respecto al contribuyente buscado HECTOR LASES MINA, el Auditor acudió al inmueble del vecino ubicado a dos casas del lado derecho (visto de frente) del domicilio, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de dos plantas, con fachada en color blanca, tiene tres ventana en la planta baja y dos ventanas pequeñas en la planta alta, todas de herrería de color blanco, la puerta de la entrada al interior de la casa es de metal color negro y tiene rejas de metal color blanco; después de tocar la puerta por un lapso de 10 minutos no salió nadie del interior del domicilio, razón por la cual, el Auditor se retiró de dicho domicilio.-----

Finalmente, el Auditor acudió al inmueble del vecino ubicado a cuatro casas del lado izquierdo del domicilio de HECTOR LASES MINA, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de 2 plantas, con fachada en color verde y en la misma tiene plasmado el número 208, tiene puerta de metal color café y rejas de metal color verde, dos ventanas de aluminio de color dorado y en la planta alta tiene dos ventanales de aluminio de color dorado; después de tocar la puerta, salió del interior del domicilio una persona de sexo masculino ante quien el Auditor en mención se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0056/2017 del 02 de enero de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Dicha persona manifestó no tener identificación y se negó a proporcionar su nombre, por lo que el Auditor describió su media filiación: De aproximadamente 67 años de edad, de 1.80 metros de altura, tez blanca, ojos café claro, pelo corto cano, complexión delgada y nariz mediana. Y ante la pregunta expresa del Auditor manifestó no conocer a HECTOR LASES MINA y no saber quién ocupa el domicilio ubicado en Paseo de Bonn 200-B, Tejeda, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190.-----

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo localizar al contribuyente HECTOR LASES MINA en el domicilio ubicado en Paseo de Bonn 200-B, Tejeda, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190; y que, por lo tanto, el Auditor no pudo notificar el oficio DF/RG/C/00654/2016 del 31 de octubre de 2016, en donde se le determina el crédito fiscal que se indica a HECTOR LASES MINA, como responsable solidario de Protecto Partes, S.A. de C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.-----

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, el Auditor designó como testigo a MA. PUEBLITO MORALES VALDEZ, quien "bajo protesta de decir verdad" manifiesta ser mayor de edad -de 58 años- y de nacionalidad mexicana; tener Registro Federal de Contribuyentes -con cédula personal MOV571111441-, ocupación empleada, estado civil -casada- y domicilio particular en Magnolias 40, Jardines de Querétaro, Querétaro, Qro., Código Postal 76020, quien se identifica con credencial para votar con folio 00000040900949 y con clave de elector MRVLEMA57111122M500, año de registro 1991 01 expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, en la cual aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 27717-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ TRES
ACTA CIRCUNSTANCIADA
CLASE DE ACTA. _____
AUDITOR: EL QUE SE CITA

NOMBRE HECTOR LASES MINA
DOMICILIO PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190
GIRO _____
R.F.C. LAMH660926D78

Nº 27717

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 27716-----
devuelve de conformidad a su portador, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad. Asimismo, designó como testigo a BEATRIZ OLVERA LOPEZ, quien "bajo protesta de decir verdad" manifiesta ser mayor de edad, de 50 años y de nacionalidad mexicana; tener Registro Federal de Contribuyentes -con cédula personal LOOB6609011L3-, ocupación empleada, estado civil -casada- y domicilio en Calz. Belén 203-8, Lomas de San Pedrito Peñuelas, Querétaro Qro., C.P. 76148, quien se identifica con credencial para votar con folio 0822042511591 y con clave de elector LPOLBT66090109M400, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, con año de registro 2008 01; en la cual, aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad.-----

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/00654/2016 del 31 de octubre de 2016, en donde se le determina el crédito fiscal que se indica a HECTOR LASES MINA, como Responsable Solidario de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.-----

CIERRE DEL ACTA:-----
Sin más hechos que hacer constar, a las 12:22 horas del 20 de enero de 2017, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por el Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.-----

FE DE ERRATAS:-----
FOLIO NÚMERO RENGLÓN NÚMERO DICE DEBE DECIR

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.


FRANCISCO JAVIER ACOSTA MALDONADO
AUDITOR

TESTIGOS


MA. PUEBLITO MORALES VALDEZ


BEATRIZ OLVERA LOPEZ